



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS. CONVOCATORIA ABIERTA No. 001 DE 2021
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO FRÍO EN LA SEDE DE FLORIDABLANCA
DEL CLUB CAMPESTRE DE BUCARAMANGA

GERENCIA



**CLUB CAMPESTRE DE BUCARAMANGA S.A.
CONVOCATORIA ABIERTA No. 001 DE 2021**

**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO FRÍO EN LA SEDE DE
FLORIDABLANCA DEL CLUB CAMPESTRE DE BUCARAMANGA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
VOLUMEN I – CONDICIONES GENERALES**

**GERENCIA
OCTUBRE DE 2020**



GERENCIA

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I - OBJETO Y ALCANCE	1
1.1 OBJETO	1
1.2 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LAS OBRAS	1
CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES	3
2.1 MARCO LEGAL	3
2.2 COMUNICACIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS	3
2.2.1 <i>COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS</i>	4
2.3 INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	4
2.4 CORRECCIONES Y ACLARACIONES A LA PROPUESTA	5
2.5 RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE	6
2.6 CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR	6
2.7 GARANTÍAS Y SEGUROS	8
2.8 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA	8
2.9 IDIOMA DE LA OFERTA	8
2.10 VIGENCIA DE LA OFERTA	8
2.11 DEMOSTRACIÓN DE EXISTENCIA	8
2.11.1 <i>PERSONAS NATURALES</i>	8
2.11.2 <i>PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS</i>	9
2.11.3 <i>CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES</i>	9
2.12 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	9
2.13 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	10
2.13.1 <i>CONSULARIZACIÓN</i>	10
2.13.2 <i>APOSTILLE</i>	10
2.13.3 <i>TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR</i>	10
2.13.4 <i>AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA</i>	10
2.14 NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS HÁBILES	12
2.15 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	12
2.16 FORMA DE PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	12
2.17 ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA	13
2.17.1 <i>INFORMACIÓN PREVIA Y POSTERIOR</i>	13
2.17.2 <i>ASPECTO AMBIENTAL</i>	14
2.17.3 <i>ACCESO Y OBRAS PROVISIONALES</i>	14
2.17.4 <i>MATERIALES</i>	15
2.17.5 <i>EXAMEN DEL SITIO DE LAS OBRAS</i>	15
2.17.6 <i>EQUIPOS DEL PROPONENTE</i>	16
2.17.7 <i>AUTOCONTROL DE LA CALIDAD</i>	16
2.17.8 <i>SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN</i>	16
2.17.9 <i>PERSONAL PARA LOS TRABAJOS</i>	16
2.18 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	17
2.19 RETIRO DE LA PROPUESTA	17
2.20 DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS	17
2.21 REGLAS DE SUBSANABILIDAD	17
2.22 PROPUESTAS PARCIALES	18



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS. CONVOCATORIA ABIERTA No. 001 DE 2021
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO FRÍO EN LA SEDE DE FLORIDABLANCA
DEL CLUB CAMPESTRE DE BUCARAMANGA

GERENCIA

2.23	PROPUESTA ÚNICA POR PARTICIPANTE	18
2.24	INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.....	19
2.25	INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	19
CAPITULO III - CONDICIONES ESPECÍFICAS		20
3.1	APERTURA	20
3.2	PRESUPUESTO OFICIAL.....	20
3.3	REAJUSTES.....	20
3.4	FORMA DE PAGO	20
3.5	CRONOGRAMA DEL PROCESO	21
3.6	GARANTÍA DE SERIEDAD.....	23
3.7	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.....	23
3.8	CAPACIDAD FINANCIERA	24
3.9	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	26
3.10	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.....	27
3.11	PRECIOS.....	30
3.11.1	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.....	31
3.11.2	REVISIÓN DE LAS CONDICIONES Y CORRECCIONES ARITMÉTICAS Y DE TEXTOS AL FORMATO No. 5 Y LISTADOS QUE SOPORTAN LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	32
3.12	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO.....	35
3.13	EQUIPOS DEL PROPONENTE	37
3.14	CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	37
3.15	LUGAR Y OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	37
CAPITULO IV - CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....		39
4.1	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	39
4.1.1	REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL SOBRE ÚNICO – PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.	39
4.1.1.1	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN JURÍDICA.....	40
4.1.1.2	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA	42
4.1.1.3	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	44
4.1.1.4	REVISIÓN DE LAS CONDICIONES Y CORRECCIONES ARITMÉTICAS AL FORMATO No. 4 -PROPUESTA ECONÓMICA.....	45
4.1.1.5	OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.....	46
4.1.1.5.1	HERRAMIENTAS PARA IDENTIFICAR OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS.....	47
4.1.2	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS.....	49
	<i>Método del menor valor</i>	<i>49</i>
4.1.3	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	50
4.1.2	RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	50
4.2	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	52
4.3	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DEL CONTRATISTA EN CASO DE NO PRESENTARSE A SUSCRIBIR EL CONTRATO EL PRIMER ADJUDICATARIO.....	52
4.4	CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	52
4.5	DECLARATORIA DE DESIERTA	52
4.6	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS	53
5.1.	FORMACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	54
5.2.	PLAZOS DEL CONTRATO	54
5.3.	RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES ...	54
5.3.1	RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA	54



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS. CONVOCATORIA ABIERTA No. 001 DE 2021
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO FRÍO EN LA SEDE DE FLORIDABLANCA
DEL CLUB CAMPESTRE DE BUCARAMANGA

GERENCIA

5.3.2	RIESGOS QUE ASUME EL CLUB.....	55
5.4.	GARANTÍAS Y SEGUROS DEL CONTRATO	55
5.5.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	55
5.6.	INTERVENTORÍA.....	55
5.6.1	COMITÉ DE OBRA.....	56
5.7.	TÉCNICAS DE CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	57
5.7.1	PROGRAMA DE LOS TRABAJOS.....	57
5.7.2	FLUJO DE CAJA.....	58
5.8.	INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL.....	58
5.9.	MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO.....	58
5.10.	CESIÓN Y SUBCONTRATOS	59
5.11.	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA.....	59
5.12.	SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS	60
5.13.	CALIDAD DE LOS TRABAJOS	60
5.14.	ACTAS DE MODIFICACIÓN DE TRABAJOS A EJECUTAR	60
5.15.	ACTAS DE TRABAJOS REALIZADOS	61
5.16.	RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS	61
5.17.	INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO	61
5.18.	LIMPIEZA GENERAL Y RESTAURACIÓN.....	62
5.19.	PUBLICACIONES E INFORMACIONES	62
5.20.	LIQUIDACIÓN	62



GERENCIA

CAPITULO I - OBJETO Y ALCANCE

1.1 OBJETO

El objeto de la presente Convocatoria Abierta lo constituye la construcción de las obras: Puente vehicular y puente peatonal en concreto reforzado sobre el río Frío y en la sede de Floridablanca del Club Campestre de Bucaramanga, en adelante el Club, en el municipio de Floridablanca, departamento de Santander.

Lo anterior de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el Volumen II de estos Términos de Referencia.

La Sede Club Campestre de Bucaramanga, está ubicada la Carrera 21 # 30-02, barrio Cañaveral, del municipio de Floridablanca, departamento de Santander.

1.2 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LAS OBRAS

Los puentes, objeto de la presente Convocatoria Abierta se encuentran ubicados al interior de las instalaciones del Club Campestre de Bucaramanga, específicamente en el campo de golf y sobre el cauce del río Frío en cercanía a los Hoyos 11, 4 y 5.

La estructura de los puentes cuenta básicamente con los siguientes elementos:

Puente vehicular:

- Cimentación profunda en pilas preexcavadas de concreto reforzado de D= 1.20 m
- Vigas cabezal
- Estribos en concreto reforzado
- Superestructura en concreto reforzado
- Acabados en piedra Barichara

Puente peatonal:

- Cimentación profunda en pilas preexcavadas de concreto reforzado de D= 1.20 m
- Vigas cabezal
- Estribos en concreto reforzado
- Superestructura en concreto reforzado
- Acabados en piedra Barichara

Las cantidades de obra que figuran en cada uno de los ítems de pago, en el Formato No. 4 – Propuesta Económica, son las cuantificadas por los consultores que elaboraron los de ingeniería y por lo tanto las cantidades reales que se ejecuten pueden variar por exceso o por defecto de las allí cuantificadas.

El Contratista deberá ejecutar las obras provisionales que necesite para la adecuación del sitio de trabajo, tanto para sus trabajadores como para la Interventoría o Supervisión, las cuales incluyen vías de acceso (sujetas a la aprobación de la Gerencia del Club), campamentos, instalaciones eléctricas, hidráulica y sanitaria, movilización de equipo, bodegas para almacenamiento de materiales, redes eléctricas para la operación de sus equipos, y en general de



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS. CONVOCATORIA ABIERTA No. 001 DE 2021
**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO FRÍO EN LA SEDE DE FLORIDABLANCA
DEL CLUB CAMPESTRE DE BUCARAMANGA**

GERENCIA

todos los servicios y trabajos complementarios que sean necesarios para la ejecución de las obras objeto del contrato. Igualmente, el Contratista es el responsable de la vigilancia y seguridad de sus equipos, herramientas, materiales y elementos requeridos para la ejecución del contrato. Los costos ocasionados por estos conceptos deberán estar incluidos en los costos de administración del contrato.

El Contratista deberá suministrar los materiales (cuando se exija), equipos, mano de obra, herramientas y todo lo que sea necesario para realizar los trabajos de ejecución de las obras objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en estos Términos de Referencia, en los planos, en sus Especificaciones Técnicas, en el contrato y a los precios unitarios o globales consignados en el contrato.



GERENCIA

CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES

2.1 MARCO LEGAL

La Sociedad Anónima Club Campestre de Bucaramanga, Nit. 804.000.601-3; creada El 11 de junio de 1930, ante el Notario Primero del Circuito de Bucaramanga, tiene su sede principal ubicada en un prestigioso recinto social con campo de golf, piscina, hotel, salón de eventos y canchas de tenis y fútbol, ubicada en el barrio Cañaveral del municipio de Floridablanca.

El Club cuenta no cuenta con un régimen especial de contratación, sin embargo, el presente proceso de contratación y el contrato que llegue a suscribirse, se registrá por el ordenamiento jurídico que le es propio, que corresponde a los Códigos de Comercio y Civil, por las estipulaciones en los Términos de Referencia Definitivos, las condiciones de la propuesta que acepte el Club y las demás cláusulas en las que se recoja el acuerdo de las partes.

El presente proceso de contratación se rige de forma especial por los parámetros generales y específicos de estos Términos de Referencia, según versión oficial publicada en la WEB institucional www.campestre Bucaramanga.com. El régimen de contratación del Club será de derecho privado por lo que la conformación, perfeccionamiento y ejecución de sus contratos estarán sujetos a las normas civiles o comerciales, según su naturaleza.

2.2 COMUNICACIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de estos Términos de Referencia, será comunicada por el Club a través de la WEB institucional www.campestre Bucaramanga.com.

Las comunicaciones entre el Club y los proponentes se realizará por medio de la página Web del Club; así mismo, cualquier otro documento subsanable solicitado por el Club al proponente, dentro del período de evaluación y calificación, de todo el proceso contractual, podrá enviarlo escaneado exclusivamente a la dirección de correo electrónico licitaciones@campestre Bucaramanga.com dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades o el plazo concedido por el Club exclusivamente para la presentación del documento solicitado.

La información contenida en los documentos electrónicos que se originen durante el proceso de contratación realizado con el apoyo de herramientas tecnológicas, hará parte del archivo electrónico del Club y constituirá elemento esencial del expediente del proceso de contratación. La información que dentro de los procesos de selección y adjudicación de un proceso contractual que la ley requiera que conste por escrito, quedará satisfecha con un mensaje de datos. Para los efectos del presente proceso el mensaje de datos se entenderá válido si cumple con lo establecido en la Ley 527 de 1999.

El Club ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de la Gerencia, ubicada en el edificio administrativo de la Sede Principal con domicilio en la Carrera 21 #30-02, barrio Cañaveral, del municipio de Floridablanca, departamento de Santander.



GERENCIA

Toda la correspondencia relativa al proceso de contratación podrá ser radicada en la Gerencia del Club, ubicada la Carrera 21 #30-02, barrio Cañaveral, del municipio de Floridablanca, departamento de Santander. La atención al público es de las 7:00 a las 12:00 horas y de las 14:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes.

Todos los documentos a radicar deberán estar debidamente foliados, citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

2.2.1 COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

El correo electrónico del representante legal o apoderado del Proponente, o en su defecto, un correo electrónico dispuesto por el Proponente, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso de Convocatoria y dicha dirección electrónica será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita el Club al Proponente.

2.3 INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia Definitivos deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste, los formatos y anexos que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan.

Cualquier modificación o cambio que se introduzca a los Términos de Referencia será comunicado por la el Club mediante “Adenda”, a través de la WEB institucional www.campestrebucaramanga.com.

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante “Adenda”, comprometerán al Club los efectos de este proceso de contratación. Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Se entiende, que los Términos de Referencia y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Forman parte de los presentes Términos de Referencia los estudios y documentos previos adelantados por el Club, los cuales se publican a través de la página WEB institucional, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte del Club o a solicitud de los interesados. También, forma parte de los presentes Términos de Referencia, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles.

El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de estos Términos de Referencia no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en estos Términos de Referencia sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Cuando el día del vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para el Club, dicho vencimiento se considerará postergado para el día hábil siguiente.



GERENCIA

Cuando el día y hora del vencimiento de un plazo, el Club no ofrezca por cualquier razón atención al público, el vencimiento se considerará postergado para el día hábil siguiente a la iniciación de labores y/o atención al público.

El día sábado no se considera día hábil. Cuando no se especifique si es un día hábil o calendario, se entenderá siempre como un día hábil.

Las respuestas a las preguntas formuladas por los proponentes o interesados y publicadas en la página web, son de carácter orientador exclusivamente, ya que las mismas no hacen parte de los Términos de Referencia.

En caso de discrepancia entre los Términos de Referencia Definitivos (incluyendo sus formatos, anexos y adendas) y las respuestas a las preguntas, observaciones o sugerencias formuladas por los Proponentes o interesados, primaran los presentes Términos de Referencia Definitivos (incluyendo sus formatos, anexos y adendas).

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Términos de Referencia, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente al Club.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de los Términos de Referencia y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y, en consecuencia, las condiciones de los Términos de Referencia y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

En el presente documento se estipula que no podrán expedirse adendas para realizar cambios sustanciales a los pliegos de condiciones, dentro del día hábil anterior a la fecha prevista de cierre del presente proceso de selección (fecha y hora límite de entrega del sobre único y apertura del mismo de la presente Convocatoria Abierta), permitiéndose solamente la emisión dentro de este plazo para extender el término del mismo y modificar el cronograma del proceso (Numeral 3.5). La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales entre las 7:00 a.m. y las 12:00 a.m. y entre las 2:00 p.m. y las 6:00 p.m.

2.4 CORRECCIONES Y ACLARACIONES A LA PROPUESTA

No se aceptarán correcciones o cambios de la propuesta posteriores a la fecha y hora límite de entrega del Sobre Único y apertura del mismo.

Los formatos, correcciones, aclaraciones o cualquier otro cambio que se haga en la propuesta ya entregada al Club deben: presentarse en sobre cerrado identificado como se establece en estos Términos de Referencia, titulado "CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA"; estar suscrito por el proponente y depositarse en el lugar establecido en estos Términos de Referencia para la presentación de propuestas, antes del vencimiento de la fecha y hora límite de entrega del sobre único y apertura del mismo. Este sobre será abierto junto con el sobre inicial en las fechas establecidas en el cronograma.



GERENCIA

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, el proponente no podrá corregir ni modificar la Propuesta.

2.5 RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE

Es entendido que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a dotación, salud ocupacional y condiciones seguras de trabajo de sus trabajadores.

El proponente, como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley, tales como Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA (Incluido el Fondo para la Industria de la Construcción – FIC), Caja de Compensación, etc.

Se entiende que el proponente considerará en su oferta los valores que como empleador le corresponde pagar a sus trabajadores, tales como salarios y prestaciones sociales (debe informarse de las condiciones del lugar en este aspecto), sin que éstos sean inferiores al salario mínimo legal vigente. El proponente deberá tener en cuenta los reajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional al momento de realizar su oferta.

Igualmente, el empleador deberá cumplir con la normatividad vigente para trabajo seguro en alturas acorde con:

- La Resolución No. 1409 de 2012, expedida por el Ministerio de Protección Social.
- La Resolución No. 1903 de 2013, expedida por el Ministerio de Trabajo.
- La Resolución No. 3368 de 2014, expedida por el Ministerio de Trabajo.
- Las Resoluciones No. 1486 y No. 1938 de 2009, expedidas por la Dirección General del SENA.
- La Resolución 3368 de 2014 del Ministerio del Trabajo.

La normatividad que se menciona, podrá ser objeto de modificación, aclaración y/o sustitución, por lo que la referencia normativa enunciada estará sujeta a dichos cambios y será obligación del Contratista atender dichas modificaciones, aclaraciones o sustituciones.

2.6 CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

Se podrá participar como proponente, bajo la modalidad Individual, siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en los presentes Términos de Referencia.

Como: (a) personas naturales nacionales, (b) personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha y hora límite de entrega del sobre único, de la presente Convocatoria Abierta.

Son condiciones para participar:



GERENCIA

- a) Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.
- b) No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del comercio o conflicto de intereses respecto de quienes ostentan la condición de administradores del Club conforme a la Ley 222 de 1995. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad o conflicto de intereses previstos en la Ley.
- c) Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que le correspondan conforme lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Reforma Laboral. Las personas jurídicas lo acreditan mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal (Se deberá adjuntar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal que firme la certificación). Las personas naturales lo acreditan mediante certificación expedida por la EPS y el Fondo de Pensiones o copia de la planilla del último mes de pago o certificación de afiliación. La certificación deberá ser expedida en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de entrega del sobre único y la apertura del mismo, de la presente Convocatoria Abierta.
- d) Las personas naturales y jurídicas colombianas deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario (RUT), el cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica de acuerdo a la nueva clasificación de códigos CIU y la inclusión del impuesto CREE, conforme lo dispuesto por el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, si aplica.
- e) Si el proponente es persona natural deberá acreditar la calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto para lo cual deberá adjuntar copia de la matricula profesional y copia del certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Abierta (Fecha límite para entrega del sobre único y apertura del mismo).
- f) Si el proponente es persona jurídica, el representante legal deberá acreditar la calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto matriculado para lo cual deberá adjuntar copia de la matricula profesional y copia del certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Abierta (Fecha límite para entrega del sobre único y apertura del mismo).
- g) Si el proponente es persona jurídica y el representante legal no ostenta la calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto, la propuesta debe ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto matriculado para lo cual deberá adjuntar copia de la matricula profesional y copia del certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Abierta (Fecha límite para entrega del sobre único y apertura del mismo).



GERENCIA

- h) Para los tres casos anteriores, en caso que el título de Ingeniero Civil o Arquitecto haya sido obtenido en el extranjero, el mismo debe estar debidamente convalidado en Colombia y con la correspondiente matrícula profesional o, si la respectiva ley que regula el ejercicio lo permite como excepción a la convalidación, con el permiso temporal correspondiente.

2.7 GARANTÍAS Y SEGUROS

Las garantías que exige el Club en el proceso de contratación se regirán por lo estipulado en los numerales 3.6 y 5.4 del presente volumen de estos Términos de Referencia. Los costos de las garantías y seguros que se indican en estos Términos de Referencia son a cargo del oferente.

2.8 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Los costos para la preparación de la oferta, incluidos los causados por la participación y/o visita a los sitios de los trabajos, serán por cuenta exclusiva del proponente, razón por la cual, el Club no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos por tal concepto. Igualmente, en caso de resultar favorecido, el proponente con la adjudicación del contrato, los costos ocasionados con la preparación de la oferta, no podrá ser reembolsado del anticipo si los hubiere.

2.9 IDIOMA DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 10° de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de contratación se elaboraran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito

Si se presentan documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

2.10 VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega del sobre único y apertura del mismo, del presente proceso de contratación.

El Club podrá solicitar ampliar la vigencia de la oferta en el caso que lo considere necesario, si el proponente no acepta esta solicitud, la propuesta no será tenida en cuenta.

2.11 DEMOSTRACIÓN DE EXISTENCIA

2.11.1 PERSONAS NATURALES

Las personas naturales deberán acreditar su existencia y representación legal mediante un Certificado Matrícula Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio donde reside, adjuntando a su oferta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.



GERENCIA

El certificado deberá cumplir con:

- ✓ Fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario con respecto a la fecha límite de entrega del sobre único y apertura del mismo, de la presente Convocatoria Abierta.
- ✓ El objeto social deberá incluir las actividades principales materia del presente proceso

2.11.2 PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS

Las personas jurídicas colombianas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante un Certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad o la entidad que haga sus veces y fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante Legal.

El certificado deberá cumplir con:

- ✓ Fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario con respecto a la fecha límite de entrega del sobre único y apertura del mismo, de la presente Convocatoria Abierta.
- ✓ El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales materia del presente proceso.
- ✓ La sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y cinco (5) años más, dado que las obligaciones se extienden hasta el cumplimiento total del término establecido para cada uno de los amparos cubiertos por las garantías pactadas.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente en que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario, de conformidad al régimen legal vigente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

2.11.3 CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

No se aceptarán ofertas presentadas en Consorcio o Unión Temporal.

2.12 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes pueden entregar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998) o legalizados ante cónsul colombiano.



GERENCIA

2.13 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos.

2.13.1 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior, se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.13.2 APOSTILLE

Cuando se trate de **documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior**, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el anterior sub numeral de los presentes Términos de Referencia, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso **sólo será exigible la Apostilla**, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.13.3 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El adjudicatario del presente proceso de selección que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar para la aprobación de este personal, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

2.13.4 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección ofrezca personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en los presentes Términos de Referencia, deberá presentar la autorización



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS. CONVOCATORIA ABIERTA No. 001 DE 2021
**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO FRÍO EN LA SEDE DE FLORIDABLANCA
DEL CLUB CAMPESTRE DE BUCARAMANGA**

GERENCIA

expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.



GERENCIA

2.14 NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS HÁBILES

El número mínimo de ofertas hábiles que se exige para no declarar desierto este proceso de contratación será de uno (1). Se entiende por oferta hábil aquella que cumple con los requisitos establecidos para ser admisible de acuerdo con los Términos de Referencia Definitivos y de conformidad con los factores aquí establecidos.

2.15 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia, podrán consultarse en la página WEB del Club, www.campestre Bucaramanga.com y obtenerse por este medio.

2.16 FORMA DE PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse por escrito en un sobre único, así: Sobre Único Propuesta Técnico-Económica en original. Cuando la propuesta se presente a través de apoderado, debe acompañarse del respectivo poder debidamente legalizado.

La propuesta se conformará por un (1) único sobre que se presentará cerrado e identificados como Sobre Único Propuesta Técnico-Económica (origina). Los documentos que debe contener este sobre se establecen en el Capítulo IV del presente volumen de estos Términos de Referencia.

El proponente debe presentar la propuesta Técnico-Económica en original, rotulándola de la siguiente forma:

CLUB CAMPESTRE DE BUCARAMANGA
CONVOCATORIA ABIERTA No. 001 de 2021
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO FRÍO EN LA SEDE DE FLORIDABLANCA DEL CLUB CAMPESTRE DE BUCARAMANGA
SOBRE ÚNICO PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA
(Original)
RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

Todas las hojas, formatos y anexos de la propuesta deben estar rubricados y foliados en forma continua ascendente e independiente. Las modificaciones o enmiendas a cualquier documento de la propuesta, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Club, en ningún caso, será responsable de los mismos. En caso de divergencias prevalecerán los datos e informaciones que se encuentren en el original. Las propuestas que se presenten después de la hora del día límite fijado para la entrega del Sobre Único y la apertura del mismo, del proceso de contratación de la presente Convocatoria Abierta, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas.



GERENCIA

Sera responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de su propuesta, el Club no asume responsabilidad alguna cuando la propuesta esté identificada incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO PRESENTADA

2.17 ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente Convocatoria Abierta. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

2.17.1 INFORMACIÓN PREVIA Y POSTERIOR

El proponente estudiará bajo su propia responsabilidad las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el contrato.

Al finalizar el contrato, el contratista, deberá entregar una (1) copia, (física y magnética), del manual general de mantenimiento y correcto uso, que incluya cada uno de los ítems ejecutados, este manual estará enfocado hacia el buen uso, cuidado y mantenimiento de las obras ejecutadas y dirigido a la Gerencia del Club. La entrega de este manual es requisito para el pago del Acta Final de Liquidación, deberá contener entre otros los siguientes aspectos:

- Periodicidad y metodología para mantenimiento de acabados en general.
- Características específicas o especiales que se presenten en el proyecto, con su respectivo detalle, especificación técnica, recomendaciones para su uso y mantenimiento, etc.
- Normas ICONTEC o de la entidad correspondiente, que soporten las recomendaciones técnicas que incluyen, equipos, materiales o elementos de la construcción.
- Listado de especificaciones técnicas de los materiales de acabados arquitectónicos.
- Programa de mantenimiento preventivo, recomendaciones de los fabricantes, esquemas, detalles, formas de ejecución, periodicidad.
- Catálogos.
- Directorio de los proveedores.



GERENCIA

2.17.2 ASPECTO AMBIENTAL

Durante la ejecución del contrato, el Contratista, está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 su Decreto Reglamentario 1753 de 1994, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

El proponente dará cumplimiento a los términos, condiciones y requisitos establecidos por la autoridad ambiental competente y cumplirá estrictamente los compromisos adquiridos por el Club para el manejo ambiental del proyecto según lo establecido en el numeral **5.9** del presente documento.

El proponente asumirá los costos correspondientes a la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones que serán tramitados y obtenidos por su cuenta y riesgo, previamente a la iniciación de las actividades correspondientes y los de la restauración morfológica y paisajística de las fuentes de materiales una vez se culmine.

Especialmente dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2462 de 1989, en sus Artículos 12 y 13 y en las normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o reemplacen.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá, por ninguna circunstancia, depositar cualquier tipo de material en los lechos de corrientes superficiales ni en las zonas vetadas por el Club en perjuicio de sus instalaciones, a menos que se adelanten en conjunto con la gerencia las autorizaciones respectivas. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original de acuerdo con los estándares que rigen en el Club.

2.17.3 ACCESO Y OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán de su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso a las fuentes de materiales y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles y lubricantes, las obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes del Club o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El proponente debe averiguar sobre el terreno, los límites de la zona prevista para ejecutar la obra y cerciorarse que el área a disponer dentro de ella, es suficiente para construir sus instalaciones provisionales.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con el Club.



GERENCIA

El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, servicios públicos, etc.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social relativos a salud ocupacional y sanidad, y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos con el Club, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en estado razonable de limpieza y de orden. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Club para las obras provisionales y permanentes.

2.17.4 MATERIALES

El proponente establecerá la disponibilidad de materiales que, en caso de resultar favorecido, utilizará en la ejecución de la obra; por lo tanto, el Club no reconocerá costos adicionales por el cambio de dicha disponibilidad de materiales.

El costo de todos los acarreos de los materiales necesarios para efectuar correctamente los trabajos, deberá incluirse dentro de los análisis de precios unitarios respectivos, toda vez que no habrá pago por separado para el transporte de los mismos.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El Club no aceptará ningún reclamo del contratista, por costos, plazos, falta o escasez de materiales, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

2.17.5 EXAMEN DEL SITIO DE LAS OBRAS

El proponente debe considerar dentro de sus costos administrativos la protección y limpieza permanente y final de los elementos y edificación en general que no será intervenida con el presente contrato, los costos por arreglos de cualquier daño, ocasionado por su personal, serán a su cargo.

El proponente deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.



GERENCIA

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como causa válida para posteriores reclamaciones.

2.17.6 EQUIPOS DEL PROPONENTE

El proponente seleccionado para la ejecución del contrato presentará una lista completa del equipo que piensa utilizar en la construcción de la obra, de su propiedad o alquilado.

Todo equipo propuesto se dedicará exclusivamente a la ejecución de la obra durante el tiempo requerido a juicio del Interventor.

El Club por intermedio del Interventor, se reservará el derecho de rechazar y de exigir el reemplazo o reparación de aquellos equipos y maquinarias que a su juicio sean inadecuados en tipo, clase y cantidad para las características y magnitud del trabajo a ejecutar o que constituyan un peligro para el personal.

El proponente seleccionado sólo estará obligado a desplazar al sitio de obra y mantener en ella el equipo efectivamente requerido en cada etapa del proceso constructivo, conforme a la programación de los trabajos sometida a la aprobación del INTERVENTOR. El Club no reconocerá costo ni indemnización alguna por stand by o permanencia improductiva de equipos en el lugar de los trabajos, atribuible a la programación del contratista.

2.17.7 AUTOCONTROL DE LA CALIDAD

El proponente seleccionado preverá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

2.17.8 SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN

Son de cargo del proponente seleccionado todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas. La señalización deberá ser suficiente, a criterio del INTERVENTOR, para preservar la seguridad de terceros y del Club.

2.17.9 PERSONAL PARA LOS TRABAJOS

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega total de los mismos a satisfacción del Club, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se haya ofrecido y se requiera en cada etapa del proyecto. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- El personal profesional mínimo requerido en el numeral **3.12** del presente volumen de estos Términos de Referencia.
- El personal necesario para ejecutar los ítems, debe realizarse con mano de obra directa, sin perjuicio del personal que labore para un subcontratista cuya contratación previamente hubiese sido autorizada por



GERENCIA

el Club, conforme a lo establecido en el numeral **5.10** del presente volumen de los Términos de Referencia.

- Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social relativos a salud ocupacional y sanidad, y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud.

2.18 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar, ni modificar el contenido y alcance de la propuesta.

2.19 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la Gerencia del Club, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora límites previstas para la apertura del Sobre Único, de la presente Convocatoria Abierta, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

2.20 DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS

El proponente deberá utilizar y diligenciar los formatos suministrados por el Club y adjuntarse a la oferta. El Club sólo evaluará lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soportes idóneos, según lo que se establezca al respecto en estos Términos de Referencia.

El Club se reserva el derecho de ampliar y verificar la información consignada en las certificaciones suministradas por el proponente.

2.21 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En el numeral 4.1 del Capítulo IV del presente volumen de los Términos de Referencia se listan los requisitos formales y esenciales de la propuesta, con expresa advertencia de los que no podrán subsanarse por comprometer las condiciones de participación o los factores de evaluación.

Para la subsanación de requisitos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta.

Por lo anterior el Club durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.



GERENCIA

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el Club las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito de admisibilidad y no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El proponente tiene la carga de presentar su propuesta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la propuesta.

2.22 PROPUESTAS PARCIALES

El Club no aceptará propuestas parciales, sin embargo, el proponente deberá considerar en su oferta las siguientes opciones de presentación, de acuerdo con lo establecido en Formato No. 4 “Propuesta económica”:

- i) Al diligenciar el Formato No. 4 debe establecer los **costos directos** de cada uno de los ítems y totalizarlos en la casilla correspondiente.
- ii) Diligenciar las casillas del Formato No. 4, correspondientes a los **costos indirectos** asociados a cada puente, previendo que sólo se le adjudicará uno de los dos puentes.
- iii) Diligenciar las casillas finales del Formato No. 4, correspondientes a los **costos indirectos**, previendo que se le podrán adjudicar los dos puentes.
- iv) Lo anterior teniendo en cuenta que los **costos indirectos**, especialmente los asociados a la administración, pueden variar dependiendo de la adjudicación de cada puente indistintamente a dos oferentes diferentes o de la adjudicación de los dos a un mismo oferente.

2.23 PROPUESTA ÚNICA POR PARTICIPANTE

Un proponente deberá presentar solamente una propuesta. El proponente no podrá ser socio, accionista, administrador, ni pertenecer al órgano de control de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, salvo el caso de las sociedades anónimas abiertas. El no cumplimiento de este requerimiento generará la exclusión de todos los proponentes y de todas las propuestas implicadas.



GERENCIA

2.24 INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que, con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es abierta a los otros proponentes y cualquier proponente o persona debidamente autorizada por medio escrito por alguno de ellos podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Club y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

2.25 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Cualquier irregularidad presentada en el trámite del presente proceso de contratación podrá ser informada a través del correo electrónico licitaciones@campestrebucaramanga.com.



GERENCIA

CAPITULO III - CONDICIONES ESPECÍFICAS

3.1 APERTURA

El presente proceso de contratación se abrirá mediante Acta motivada por la Junta Directiva del Club. En el mismo acto administrativo se adoptarán los Términos de Referencia aquí descritos y se definirá el cronograma del proceso.

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

No se hará público el presupuesto oficial de la presente Convocatoria Abierta, sin embargo, se aclara que el valor total final corregido de la oferta o propuesta presentada no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, so pena del rechazo de la misma.

3.3 REAJUSTES

Durante la vigencia del contrato que se genere del presente proceso **no habrá lugar** a revisión de precios o aumento de tarifas, ni a ningún tipo de reajuste.

3.4 FORMA DE PAGO

El Club pagará la totalidad de las obras objeto del contrato, en moneda nacional de la siguiente manera:

- En calidad de anticipo, pagará el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez perfeccionado y legalizado el contrato. El anticipo será amortizado mediante deducciones del mismo porcentaje, de las cuentas que presente el proponente seleccionado, por obra ejecutada a partir del primer mes contado desde la fecha de la orden dada por el Club para iniciar los trabajos.
- Pagos parciales mensuales por obra ejecutada, previa elaboración del acta respectiva, hasta alcanzar un noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato, estas actas parciales serán aprobadas por el Interventor y/o Supervisor, y deben realizarse dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, los valores serán cancelados de acuerdo al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios del Contrato, durante el mes correspondiente a la cuenta.
- Un pago final del cinco por ciento (5%) a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato. El pago final será efectuado previa suscripción de las Actas de Entrega y Recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y el Club, presentación de los planos finales de construcción (con todas las modificaciones), entrega del manual general de mantenimiento y paz y salvos del personal empleado en la obra.

Todas las Actas estarán suscritas por el Contratista, la Interventoría y con visto bueno por parte del Supervisor del Contrato de Obra y de Interventoría designado por el Club. Los valores parciales y totales se liquidarán según los precios unitarios estipulados en el Formulario de la propuesta. Si se trata de obra adicional o extra, la evaluación se hará de acuerdo con los precios incorporados en las Actas de Fijación de Precios Unitarios correspondientes. Las obras cuyo precio esté expresado en forma global se valorarán en porcentaje aproximado ejecutado. Las entregas parciales no eximen al Contratista de la responsabilidad final por la parte de la obra entregada.



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS. CONVOCATORIA ABIERTA No. 001 DE 2021
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO FRÍO EN LA SEDE DE FLORIDABLANCA
DEL CLUB CAMPESTRE DE BUCARAMANGA

GERENCIA

Si el contratista no cumple sus compromisos comerciales relacionados con el contrato, no le paga a sus trabajadores o a sus proveedores y en general si surgen reclamaciones o demandas relacionadas con la ejecución del trabajo, el Club tendrá derecho a retener cualquiera de los pagos y podrá cubrir las obligaciones a nombre del Contratista, previa reclamación escrita y sustentada de los afectados.

Las actas para pago deben tener su respectivo soporte para el cálculo de las cantidades ejecutadas, este soporte además de la copia física debe ser realizado en medio magnético en archivos de hoja electrónica Excel y de Dibujo en AutoCAD versión 2010 o superior. Estos soportes deben permitir la verificación de las cantidades a pagar en el acta respectiva y actas acumuladas.

Los pagos serán cancelados dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la expedición y entrega de la factura respectiva.

3.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
Septiembre 27 de 2021	Publicación del aviso de Convocatoria Abierta	Página institucional www.campestre Bucaramanga.com
Septiembre 27 de 2021	Publicación Términos de Referencia Preliminares	Página institucional www.campestre Bucaramanga.com
Septiembre 30 de 2021	Plazo máximo para recibir observaciones y sugerencias sobre los Términos de Referencia Preliminares	Correo electrónico licitaciones@campestre Bucaramanga.com y Gerencia del Club Campestre, Carrera 21 #30-02, barrio Cañaveral, del municipio de Floridablanca, departamento de Santander
Octubre 5 de 2021	Fecha límite para contestar las observaciones realizadas a los Términos de Referencia Preliminares	Página institucional www.campestre Bucaramanga.com
Octubre 8 de 2021	Publicación Términos de Referencia Definitivos.	Página institucional www.campestre Bucaramanga.com
Octubre 11 de 2021 a las 09:00:00 a.m.	Visita técnica obligatoria al sitio de la obra*.	Gerencia del Club Campestre, Carrera 21 #30-02, barrio Cañaveral, del municipio de Floridablanca, departamento de Santander
Octubre 13 de 2021 a las 09:00:00 a.m.	Plazo máximo para recibir observaciones y sugerencias sobre los Términos de Referencia Definitivos	Correo electrónico licitaciones@campestre Bucaramanga.com y Gerencia del Club Campestre, Carrera 21 #30-02, barrio Cañaveral, del municipio de Floridablanca, departamento de Santander
Octubre 15 de 2021	Fecha límite para contestar las observaciones realizadas a los Términos de Referencia Definitivos	Correo electrónico licitaciones@campestre Bucaramanga.com
Octubre 21 de 2021	Plazo máximo para expedir adendas	Página institucional www.campestre Bucaramanga.com



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS. CONVOCATORIA ABIERTA No. 001 DE 2021
**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO FRÍO EN LA SEDE DE FLORIDABLANCA
 DEL CLUB CAMPESTRE DE BUCARAMANGA**

GERENCIA

Octubre 22 de 2021 a las 2:00:00 p.m.	Cierre de la Convocatoria Abierta: fecha límite para entrega del Sobre Único Original, verificación de documentos entregados y lectura de los valores de las propuestas sin corrección aritmética.	Gerencia del Club Campestre, Carrera 21 # 30-02, barrio Cañaveral, del municipio de Floridablanca, departamento de Santander
Octubre 27 de 2021	Publicación del informe que contiene la evaluación de la Propuesta Técnica, con sus componentes jurídico y financiero; y solicitud de documentos subsanables y/o aclaraciones de las propuestas	Página institucional www.campestre Bucaramanga.com
Octubre 29 de 2021	Cierre del plazo para presentar observaciones a la evaluación del Propuesta Técnica, con sus componentes jurídico y financiero y/o los documentos subsanables requeridos	Correo electrónico licitaciones@campestre Bucaramanga.com y Gerencia del Club Campestre, Carrera 21 #30-02, barrio Cañaveral, del municipio de Floridablanca, departamento de Santander
Noviembre 2 de 2021	Publicación del documento de Respuesta a observaciones formuladas a evaluación de la Propuesta Técnica, con sus componentes jurídico y financiero; y/o aclaraciones de las propuestas allegados por los proponentes.	Página institucional www.campestre Bucaramanga.com
Noviembre 4 de 2021	Cierre del plazo para presentar observaciones al documento de Respuesta a observaciones formuladas a la evaluación de la Propuesta Técnica, con sus componentes jurídico y financiero y a la revisión de los documentos subsanables allegados por los proponentes.	Correo electrónico licitaciones@campestre Bucaramanga.com y Gerencia del Club Campestre, Carrera 21 #30-02, barrio Cañaveral, del municipio de Floridablanca, departamento de Santander
Noviembre 8 de 2021	Publicación del informe que contiene la evaluación definitiva de la Propuesta Técnica, con sus componentes jurídico y financiero de las propuestas y que quedan en firme, con el listado de los proponentes u oferentes habilitados.	Página institucional www.campestre Bucaramanga.com
Noviembre 9 de 2021 a las 8:00:00 a.m.	Adjudicación del contrato de Obra, establecimiento del Orden de Elegibilidad con presencia de los proponentes empatados en el primer lugar (sólo si diese a lugar)	Gerencia del Club Campestre, Carrera 21 #30-02, barrio Cañaveral, del municipio de Floridablanca, departamento de Santander
Noviembre 10 de 2021	Fecha límite para la publicación del Acta de la Adjudicación del contrato de Obra	Página institucional www.campestre Bucaramanga.com

*Se aclara que la visita de obra deberá hacerse por un ingeniero civil o arquitecto con matrícula vigente (debe presentarse Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios), debidamente autorizado mediante carta escrita y firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica interesada en presentar oferta



GERENCIA

Las fechas y plazos establecidos en el anterior cronograma podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en los presentes Términos de Referencia.

3.6 GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente debe suscribir a su costo y presentar para aceptación del Club, la garantía de seriedad de su propuesta expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia a favor de entidades particulares, de acuerdo a la siguiente información:

GARANTÍA	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor del la Propuesta presentada	Noventa (90) días calendario a partir de la fecha límite de entrega del Sobre Único, de la presente Convocatoria Abierta

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser expedida con anterioridad a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Abierta, la cual corresponde a la fecha límite para la entrega del Sobre Único de la presente Convocatoria Abierta.

El proponente deberá presentar el documento original de la garantía de seriedad de su propuesta **firmada por el tomador** y el recibo de caja o pago de la prima de la póliza que ampara la seriedad de su oferta, expedida por la compañía aseguradora.

El Club hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, no suscriba el contrato que se le adjudique, dentro del plazo establecido para el efecto.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá contener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

3.7 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

En la propuesta, los proponentes deberán reflejar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los casos que aplique, en el porcentaje que se indique según la legislación vigente al respecto.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del Contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al Club. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El impuesto de retención en la fuente será el que le corresponda a cada proponente de acuerdo a su naturaleza jurídica y actividad ejecutada y deberá ser asumido por el Contratista.



GERENCIA

El impuesto de industria y comercio, ICA será el que le corresponda a cada proponente de acuerdo a su naturaleza jurídica y actividad ejecutada y deberá ser asumido por el Contratista.

El Club no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad al cierre del proceso de contratación. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

3.8 CAPACIDAD FINANCIERA

La información financiera, Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2020 o posterior, se tomará de los balances e información financiera allegada por el proponente, la cual debe estar acorde con lo siguiente:

Las personas naturales o jurídicas, deberán adjuntar junto con su propuesta toda la información financiera aquí relacionada:

- Estados Financieros completos a 31 de diciembre del último año fiscal (2020) comparativo con el año inmediatamente anterior (2019) junto con sus notas explicativas y la última declaración de renta presentada con su respectiva conciliación fiscal (Si aplica), debidamente certificados por el contador público y dictaminados por el revisor fiscal, si a ello hay lugar de acuerdo con el Art. 39 de la Ley 222 de 1995, so pena de rechazo de la oferta. Igualmente, en caso que el dictamen del revisor fiscal sea negativo y/o abstención de opinión y/o salvedades la oferta será rechazada.
- Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana y se deberá adjuntar el Formato No. 2, el cuál contendrá la información tomada de los estados financieros a diciembre 31 de la última vigencia fiscal (2020); además, deberá estar firmado por el Representante legal, así como el contador y revisor fiscal si a ello hay lugar. En los casos que se presente cambio respecto del Contador y Revisor Fiscal, quienes certifican y dictaminan los Estados Financieros con respecto de quienes firman el Formato No.2 de Información Financiera de la propuesta, se debe allegar certificación del Representante Legal donde se informe del cambio.
- Se entiende por estados financieros certificados, aquellos firmados por los responsables de la información financiera de la empresa o establecimiento del proponente, es decir, los estados financieros deben ser firmados por el Representante Legal o persona natural y el Contador Público que los preparó.
- Se entiende por Estados Financieros Dictaminados, aquellos en los cuales el Contador Público en la calidad de Revisor Fiscal o de Auditor Independiente, emite su opinión profesional, previo examen de los estados financieros en atención a las normas de auditoría general, documento mediante el cual el contador público o el revisor fiscal si a ello hay lugar, acreditan la situación financiera de la empresa.
- El proponente acompañará fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador público y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores Públicos del contador y/o revisor fiscal que suscribieron los estados financieros.



GERENCIA

El Club, con base en la información financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2020 o posterior consignada en los balances e información financiera allegada por el proponente, calculará las siguientes formulas y calificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de incumplir alguno de los indicadores, la propuesta se evaluará NO ADMISIBLE, si cumple con toda la propuesta se evaluará ADMISIBLE FINANCIERAMENTE.

NOTA 1: En caso de que alguno de los indicadores financieros sea INDETERMINADO, se considerara como CUMPLE este Indicador.

- **Fórmula No. 1 - Liquidez**

Deberá ser mayor o igual a uno punto veinte (1,20)

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,20$$

Para efectos de la evaluación, el valor de la liquidez será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

- **Fórmula No. 2 - Nivel de Endeudamiento**

Deberá ser menor o igual a cero punto setenta (0,70)

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0,70$$

Para efectos de la evaluación, el valor del Nivel de Endeudamiento será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

- **Fórmula No. 3 – Razón de Cobertura de Intereses**

Deberá ser mayor o igual a uno (1)

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq 1,00$$



GERENCIA

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para efectos de la evaluación, el valor de la Razón de Cobertura de Intereses será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

- **Fórmula No. 4 – Capital de trabajo**

Deberá ser mayor o igual a \$ 105.000.000

Para efectos de la evaluación, el valor del capital de trabajo será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

3.9 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La información financiera para el cálculo de los indicadores de la Capacidad Organizacional: Activo Total, Patrimonio y Utilidad Operacional, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2020 o posterior, se tomará de los balances e información financiera allegada por el proponente.

El Club, con base en la información financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2020 o posterior consignada en los balances e información financiera allegada por el proponente, calculará las siguientes formulas y calificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de incumplir alguno de los indicadores, la propuesta se evaluará NO ADMISIBLE, si cumple con toda la propuesta se evaluará ADMISIBLE en lo referente a la Capacidad Organizacional.

- **Fórmula No. 1 – Rentabilidad del Patrimonio (ROE)**

Deberá ser mayor o igual a cero (0,00).

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio (ROE)} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,00$$

Para efectos de la evaluación, el valor de la rentabilidad del patrimonio será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se

GERENCIA

aproximará por defecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

- **Fórmula No. 2 – Rentabilidad del Activo (ROA)**

Deberá ser mayor o igual a cero (0,00)

$$\text{Rentabilidad del Activo (ROA)} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0,00$$

Para efectos de la evaluación, el valor de la rentabilidad del activo será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

La información financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2020 o posterior allegada por el proponente, deberá ser registrada en el Formato No. 2 – Información Financiera de la Propuesta.

Adicionalmente al cumplimiento de los índices financieros arriba especificados, el proponente deberá presentar con su propuesta una carta de aprobación de cupo de crédito (no se acepta Carta de intención, ni de preaprobación) expedida por una entidad bancaria o financiera vigilada por la Superintendencia Bancaria. La carta debe ser dirigida al Club Campestre de Bucaramanga S.A. y debe establecer como destinación específica del crédito el proyecto a ejecutar. El monto de dicho crédito deberá ser mínimo por la suma de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000)”.

El crédito anterior no modificará el Nivel de Endeudamiento del proponente y tampoco se sumará al Pasivo Total del Balance General a 31 de diciembre de 2020 o posterior, presentado por el proponente.

3.10 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán la EXPERIENCIA ESPECÍFICA a través de certificaciones (Para persona naturales y jurídicas nacionales), relacionando, en el Formato No. 3, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder mínimo a dos (2) contratos que cumplan con los siguientes requisitos

- Construcción de dos (2) puentes con las siguientes características:
 - a) Uno de los puentes debe ser necesariamente de uso vehicular, cuya estructura haya sido construida en concreto reforzado o preesforzado sobre una fuente hídrica (río, quebrada, arroyo) con una (1) o varias luces, cuya longitud de la única luz o de alguna de las luces sea igual o superior a 20 (veinte) metros, medida sobre la superestructura.

GERENCIA

b) El otro puente certificado debe ser un puente vehicular (no necesariamente construido sobre una fuente hídrica) o en su defecto puede ser un (1) puente peatonal, cuyas estructuras hayan sido construidas en concreto reforzado o postensado con una (1) o varias luces, cuya longitud de la única luz o de alguna de las luces sea igual o superior a 20 metros, medida sobre la superestructura.

El proponente deberá acreditar entre los contratos aportados las siguientes actividades:

- Control de cauces
- Excavaciones
- Rellenos
- Estructuras en concreto reforzado o postensado
- Pilotes, pilas o caissons en concreto reforzado y/o acero (pre-excavados o hincados)

Para acreditar dicha experiencia presentada por el proponente debe cumplir con los documentos que a continuación se precisan:

a) Si se trata de contratos suscritos con Entidades Públicas, oficiales o de economía mixta:

- Certificación de obra ejecutada, respaldada por la entidad contratante, que permita verificar la siguiente información:
 - Nombre de la entidad contratante.
 - Nombre del contratista.
 - Nombre de la obra.
 - Valor final de la obra construida o adecuada (incluidas adiciones, ajustes, AIU e IVA).
 - Longitud de la luz o las luces expresadas en metros (m).
 - El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
 - Fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
 - Fecha de terminación de la ejecución del contrato.
 - Actividades ejecutadas requeridas para acreditar la experiencia específica.
 - Nombre y cargo de la persona que expide la certificación
 - Teléfono de contacto de la entidad estatal contratante.
 - Demás requerimientos necesarios para acreditar la experiencia específica.

En el caso de que no se pueda cumplir con la información anterior se deben anexar copia del (los) documento(s) necesario(s) para suplir las deficiencias en la información solicitada.

b) Si se trata de contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado:

- Certificación de obra ejecutada, respaldada por la entidad contratante, la cual debe ser una persona jurídica y no persona natural, que permita verificar la siguiente información:

GERENCIA

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Nombre de la obra.
- Valor final de la obra construida o adecuada (incluidas adiciones, ajustes, AIU e IVA).
- Longitud de la luz o las luces expresadas en metros (m).
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- Fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- Fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Actividades ejecutadas requeridas para acreditar la experiencia específica.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación
- Teléfono de contacto de la entidad privada contratante.
- Demás requerimientos necesarios para acreditar la experiencia específica.
- Copia del contrato celebrado, debidamente legalizado.

En el caso de que no se pueda cumplir con la información anterior se deben anexar copia del (los) documento(s) necesario(s) para suplir las deficiencias en la información solicitada.

No se aceptarán certificaciones de contratos cuya evaluación de calidad de obra haya sido calificada como regular, deficiente o mala.

Obra relacionada para acreditar experiencia, que no cumpla con los anteriores requisitos, no será considerada dentro de la evaluación.

Si la obra relacionada para acreditar experiencia se realizó en consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante la certificación o copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal, la no presentación del documento genera que dicha obra no sea tenida en cuenta.

No se aceptará para acreditar la experiencia específica los subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública, oficial, de economía mixta o de derecho privado) y EL PRIMER CONTRATISTA (Persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

Si la obra relacionada para acreditar Experiencia Especifica se realizó mediante CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, serán válidos siempre y cuando el proponente haya sido el ejecutor directo, más no el administrador delegado. Los documentos de soporte deben cumplir con lo establecido en este numeral

La información de los contratos para acreditar la experiencia específica, debe ser registrada en el Formato No. 3. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formato No. 3.



GERENCIA

Cuando en la revisión del Formato No. 3 se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en número o en letras, prevalecerá la información contenida en los documentos soportes que acompañan dicho formato.

El Club Campestre de Bucaramanga S.A. se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Los documentos con los cuales el proponente acredita la experiencia específica de su propuesta, que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. *Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar la admisibilidad jurídica y técnica de su propuesta.*

3.11 PRECIOS

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, en el Formato No. 4 - Propuesta Económica, las propuestas deberán indicar los precios unitarios (y los precios en suma global cuando así se indique) de todos los ítems, también los valores que resulten de multiplicar las cantidades de obra por los precios unitarios, estos precios unitarios y los precios por suma global quedarán consignados en el Contrato que se celebre con el proponente seleccionado. Los precios unitarios y los precios por suma global deben cubrir los costos de materiales, mano de obra en el trabajo nocturno y días feriados, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, una vez realizada la evaluación económica de las propuestas, estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios.

Todos los valores de: precios unitarios de ítems, precios parciales de ítems, total capítulo, del total del costo directo, de los componentes del AIU, del total del costo básico, del IVA y del total final de la propuesta deben estar redondeados al peso, según corresponda por encima o por debajo. Bajo ninguna circunstancia se aplicarán reajustes por algún concepto, salvo lo dispuesto en la Ley. El valor del IVA, deberá ser discriminado dentro del Valor de la Oferta.

El Formato No. 4 – Propuesta Económica debidamente diligenciado y firmado por el proponente (persona natural) o representante legal de la persona jurídica, debe ser presentado por el proponente dentro del Sobre Único y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora límite para la entrega del Sobre Único, por ser factor de ponderación de las propuestas.

La no presentación en la propuesta económica del Formato No. 4 – Propuesta económica debidamente firmado por el Representante Legal del proponente, será causal de rechazo de la propuesta.

El Formato No. 4 – Propuesta Económica, integra la propuesta Económica, por lo tanto, la no presentación en la propuesta del Formato No. 4 – Propuesta Económica, será causal de rechazo de la propuesta.



GERENCIA

3.11.1 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El proponente a quien se le adjudique el contrato, dispondrá de cinco días hábiles una vez adjudicado el contrato para presentar en Gerencia de Club los análisis de precios unitarios de los ítems o actividades que conforman el Formato No. 4 – Propuesta Económica, los Análisis de Precios Unitarios deben presentarse según contenido del Formato No. 5 - Análisis de precios unitarios, o en formato similar que contenga toda la información contenida en el Formato No. 5 - Análisis de precios unitarios.

Debe existir correspondencia del precio unitario resultante del Formato No. 5 – Análisis de precios unitarios con el precio unitario consignado en el Formato No. 4 – Propuesta Económica. Los precios unitarios resultantes del Formato No. 5 – Análisis de precios unitarios no deben ser diferentes a los consignados en el Formato No. 4 – Propuesta Económica de la propuesta presentada.

En el cuadro de los equipos y herramientas, los valores de: cantidad, tarifa, rendimiento, valor unitario y subtotal, presentados en la propuesta, deben estar redondeados de la siguiente manera:

Cantidad : Redondeados a la unidad, según corresponda por encima o por debajo.
Tarifa : Redondeados al peso, según corresponda por encima o por debajo.
Rendimiento : Redondeados al quinto decimal, según corresponda por encima o por debajo.
Valor unitario: Redondeados al peso, según corresponda por encima o por debajo.
Subtotal : Redondeados al peso, según corresponda por encima o por debajo.

En el cuadro de los materiales, elementos y accesorios en obra, los valores de: precio unitario, cantidad, valor unitario y subtotal, presentados en la propuesta, deben estar redondeados de la siguiente manera:

Precio unitario: Redondeados al peso, según corresponda por encima o por debajo.
Cantidad : Redondeados al quinto decimal, según corresponda por encima o por debajo.
Valor unitario: Redondeados al peso, según corresponda por encima o por debajo.
Subtotal : Redondeados al peso, según corresponda por encima o por debajo.

En el cuadro de los transportes, los valores de: tarifa/viaje, número de viajes, valor unitario y subtotal, presentados en la propuesta, deben estar redondeados de la siguiente manera:

Tarifa/viaje : Redondeados al peso, según corresponda por encima o por debajo.
No. de viajes : Redondeados al quinto decimal, según corresponda por encima o por debajo.
Valor unitario: Redondeados al peso, según corresponda por encima o por debajo.
Subtotal : Redondeados al peso, según corresponda por encima o por debajo.

En el cuadro de la mano de obra, los valores de: cantidad, jornal total, rendimiento, valor unitario y subtotal, presentados en la propuesta, deben estar redondeados de la siguiente manera:

Cantidad : Redondeados a la unidad, según corresponda por encima o por debajo.
Jornal Total : Redondeados al peso, según corresponda por encima o por debajo.



GERENCIA

Rendimiento : Redondeados al quinto decimal, según corresponda por encima o por debajo.
Valor unitario: Redondeados al peso, según corresponda por encima o por debajo.
Subtotal : Redondeados al peso, según corresponda por encima o por debajo.

El valor del Total Costo Directo de cada uno de los ítems o actividades presentados en la propuesta debe estar redondeado al peso, según corresponda por encima o por debajo.

El nombre de la actividad y/o la unidad del ítem presentado en el encabezado del Formato No. 5 – Análisis de precios unitarios, debe ser igual al nombre o la descripción establecida de este mismo ítem en el Formato No. 4 - Propuesta Económica, establecido por el Club, de presentarse diferencias se realizará la respectiva corrección de texto en la manera establecida en el numeral 3.11.2 del presente volumen de los Términos de Referencia.

Los análisis de precios unitarios de la propuesta adjudicataria, deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría antes del inicio del contrato de obra. Los análisis de precios unitarios deben contemplar todos los equipos, materiales, transportes y mano de obra, requeridos para ejecutar la actividad de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños que existen sobre el proyecto a ejecutar.

3.11.2 REVISIÓN DE LAS CONDICIONES Y CORRECCIONES ARITMÉTICAS Y DE TEXTOS AL FORMATO No. 5 Y LISTADOS QUE SOPORTAN LA PROPUESTA ECONÓMICA

En el presente numeral se establecen las pautas para que la Interventoría realice las revisiones y correcciones necesarias a los Formatos presentados por el Contratista y que soportan la propuesta económica. Debe tenerse en cuenta que el valor total del costo directo de un ítem una vez realizadas estas correcciones aritméticas debe ser igual al registrado de este mismo ítem en el Formato No.4 – Propuesta Económica presentado en la propuesta:

- Se deben presentar el Formato No. 5 – Análisis de Precios Unitarios, la Lista de Precios de los Recursos de Materiales Básicos, Equipos y Transporte, la Lista de jornales y sueldos del personal mínimo requerido y la Discriminación del AIU, de conformidad con los formatos establecidos el Club, en medio físico y magnético Microsoft Excel versión 2007 (CD) o superior. El CD-ROM es simplemente una herramienta para agilizar el proceso de verificación aritmética, por lo tanto, cuando se presente diferencias, o inconsistencias entre la información contenida en el CD y la información contenida en medio físico, la información que vale es la contenida en el medio físico.
- En el Formato No. 5 – Análisis de precios unitarios, en el cuadro de los equipos y herramientas, los valores de: cantidad, tarifa, rendimiento, valor unitario y subtotal, presentados en la propuesta, deben estar redondeados de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.11.1, en caso que uno o varios de los valores no estén redondeados, se hará el redondeo de la siguiente manera:

Cantidad: Redondeados a la unidad, cuando la décima de la unidad respectiva sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la décima de la unidad respectiva sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.



GERENCIA

Tarifa, valor unitario y subtotal: Redondeados al peso, cuando la décima de la unidad respectiva sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la décima de la unidad respectiva sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

Rendimiento: Redondeados al quinto decimal, cuando el sexto decimal sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del quinto decimal y cuando el sexto decimal sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del quinto decimal.

- En el Formato No. 5 – Análisis de precios unitarios, en el cuadro de los equipos y herramientas, el valor de la columna identificada como “valor unitario” se obtiene como el producto de la multiplicación entre la “cantidad” y la “tarifa” dividido en el “rendimiento”, es decir:

$$\text{Valor Unitario} = \frac{\text{Cantidad} \times \text{Tarifa}}{\text{Rendimiento}}$$

En caso de discrepancia en esta operación, regirá el valor de la tarifa para corregir el valor unitario producto de esta operación.

- En el Formato No. 5 – Análisis de precios unitarios, en el cuadro de los equipos y herramientas, el valor de la celda identificada como “Sub-total” se obtiene como la sumatoria de los valores unitarios.
- En el Formato No. 5 – Análisis de precios unitarios, en el cuadro de los materiales, elementos y accesorios en obra, los valores de: precio unitario, cantidad, valor unitario y subtotal, presentados en la propuesta, deben estar redondeados de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.11.1, en caso que uno o varios de los valores no estén redondeados, se hará el redondeo de la siguiente manera:

Precio unitario, valor unitario y subtotal: Redondeados al peso, cuando la décima de la unidad respectiva sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la décima de la unidad respectiva sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

Cantidad: Redondeados al quinto decimal, cuando el sexto decimal sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del quinto decimal y cuando el sexto decimal sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del quinto decimal.

- En el Formato No. 5 – Análisis de precios unitarios, en el cuadro de los materiales, elementos y accesorios en obra, el valor de la columna identificada como “valor unitario” se obtiene como el producto de la multiplicación entre el “precio unitario” y la “cantidad”, en caso de discrepancia en esta operación, regirá el valor del precio unitario.
- En el Formato No. 5 – Análisis de precios unitarios, en el cuadro de los materiales, elementos y accesorios en obra, el valor de la celda identificada como “Sub-total” se obtiene como la sumatoria de los valores unitarios.



GERENCIA

- En el Formato No. 5 – Análisis de precios unitarios, en el cuadro de los transportes, los valores de: tarifa/viaje, número de viajes, valor unitario y subtotal, presentados en la propuesta, deben estar redondeados de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.11.1, en caso que uno o varios de los valores no estén redondeados, se hará el redondeo de la siguiente manera:

Tarifa/viaje, valor unitario y subtotal: Redondeados al peso, cuando la décima de la unidad respectiva sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la décima de la unidad respectiva sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

No. de viajes: Redondeados al quinto decimal, cuando el sexto decimal sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del quinto decimal y cuando el sexto decimal sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del quinto decimal.

- En el Formato No. 5 – Análisis de precios unitarios, en el cuadro de los transportes, el valor de la columna identificada como “valor unitario” se obtiene como el producto de la multiplicación entre la “tarifa/viaje” y el “No. de viajes”, en caso de discrepancia en esta operación, regirá el valor de la tarifa/viaje.
- En el Formato No. 5 – Análisis de precios unitarios, en el cuadro de los transportes, el valor de la celda identificada como “Sub-total” se obtiene como la sumatoria de los valores unitarios.
- En el Formato No. 5 – Análisis de precios unitarios, en el cuadro de la mano de obra, los valores de: cantidad, jornal total, rendimiento, valor unitario y subtotal, presentados en la propuesta, deben estar redondeados de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.11.1, en caso que uno o varios de los valores no estén redondeados, se hará el redondeo de la siguiente manera:

Cantidad: Redondeados a la unidad, cuando la décima de la unidad respectiva sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la décima de la unidad respectiva sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

Jornal Total, valor unitario y subtotal: Redondeados al peso, cuando la décima de la unidad respectiva sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la décima de la unidad respectiva sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

Rendimiento: Redondeados al quinto decimal, cuando el sexto decimal sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del quinto decimal y cuando el sexto decimal sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del quinto decimal.

- En el Formato No. 5 – Análisis de precios unitarios, en el cuadro de la mano de obra, el valor de la columna identificada como “valor unitario” se obtiene como el producto de la multiplicación entre la “cantidad” y el “jornal total” dividido en el “rendimiento”, es decir:

$$\text{Valor Unitario} = \frac{\text{Cantidad} \times \text{Jornal Total}}{\text{Rendimiento}}$$



GERENCIA

En caso de discrepancia en esta operación, registrá el valor del Jornal Total.

- En el Formato No. 5 – Análisis de precios unitarios, en el cuadro de la mano de obra, el valor de la celda identificada como “Sub-total” se obtiene como la sumatoria de los valores unitarios.
- En el Formato No. 5 – Análisis de precios unitarios, el valor de la celda identificada como “Total Costo Directo” se obtiene como la sumatoria de los valores identificados como “Sub-total” en los cuatro cuadros que conforman el Formato.
- Debe existir correspondencia entre el precio unitario resultante en el Formato No. 5 – Análisis de Precios Unitarios con el precio unitario presentado en el Formato No. 4 - Propuesta Económica, presentado en la propuesta. Si existe discrepancia entre estos valores, prevalecerá el valor corregido presentado en el Formato No. 4 - Propuesta Económica.
- Cuando en el Formato No. 5 presentado no se diligencie o registre de la misma manera, el nombre y/o la unidad de uno o varios ítems, que en el Formato No. 4 – Propuesta Económica, suministrado por el Club, se procederá a realizar la respectiva corrección del texto en el Formato No.5, prevaleciendo lo establecido en el Formato No. 4, suministrado por el Club.

3.12 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente a quien se le adjudicara el contrato, debe cumplir con las siguientes exigencias en cuanto al personal profesional y cuyas hojas de vida y certificaciones de acreditación de la experiencia general y específica, serán suministradas en el término de siete días calendario una vez legalizado el contrato y serán aprobados por la Interventoría:

CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL
Director de Proyecto	Mayor o igual a 10 años
Residente de obra general	Mayor o igual a 5 años
Profesional HSE	Mayor o igual a 3 años
Especialista en Estructuras	Mayor o igual a 6 años
Maestro de Obra	Mayor o igual a 10 años

Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia, en la acreditación de la experiencia específica no se aceptan traslapos de tiempo:

Director de proyecto: Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente y expedida hace más de diez (10) años y experiencia certificada como contratista y/o director en al menos dos (2) proyectos puentes vehiculares en concreto reforzado o preesforzado. Su principal función es supervisar el avance del proyecto y garantizar que se cumplan las directrices dadas por la Interventoría y el Club. Dedicación mensual mínima del 25%.



GERENCIA

Residente de obra general: Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente y expedida hace más de cinco (5) años y experiencia certificada como contratista y/o residente en al menos dos (2) proyectos puentes vehiculares en concreto reforzado o preesforzado y con experiencia en programación de obra. Su principal función es dirigir la ejecución de la obra conforme a los planos y a las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto, es el responsable de que el proyecto se ejecute en el tiempo pactado, con el presupuesto establecido y con la calidad requerida. Dedicación mensual tiempo completo, 100%.

Profesional HSEQ: Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Ambiental, Ingeniero de producción con especialización en seguridad industrial, higiene y gestión ambiental y/o gerencia de salud ocupación, con licencia en salud ocupacional, con experiencia general mínima de tres (3) años y experiencia específica mínimo un (1) de proyecto de obra vial o de puente de concreto reforzado o preesforzado. Para el caso de esta convocatoria la dedicación no puede ser inferior al 100%.

Especialista en Estructuras: Ingeniero Civil; con matrícula profesional vigente y expedida hace más de seis (6) años, con al menos un título de Especialista en Estructuras y experiencia certificada en la asesoría como especialista en estructuras de mínimo dos (2) proyectos de puentes de concreto reforzado o preesforzado. Para el caso de esta Convocatoria la dedicación debe estar acorde a las necesidades que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Maestro de Obra: Técnico Constructor acreditado con diez (10) años de experiencia general y cinco (5) años de experiencia específica en obras de puentes, con matrícula para ejercer la profesión. Para el caso de esta convocatoria la dedicación no puede ser inferior al 100%.

El personal relacionado debe ser contemplado dentro de la nómina del Contratista y su costo incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El proponente a quien se le adjudique el contrato que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar para la aprobación de este personal, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección ofrezca personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en los presentes Términos de Referencia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.



GERENCIA

3.13 EQUIPOS DEL PROPONENTE

El proponente a quien se le adjudique el contrato dispondrá de cinco días hábiles una vez legalizado el contrato para presentar en la Gerencia del Club una lista completa del equipo que piensa utilizar en la construcción de la obra, de su propiedad o alquilado.

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos. Todo equipo propuesto se dedicará exclusivamente a la ejecución de la obra durante el tiempo requerido a juicio del Interventor.

El Club, por intermedio del Interventor, se reservará el derecho de rechazar y de exigir el reemplazo o reparación de aquellos equipos y maquinarias que a su juicio sean inadecuados en tipo, clase y cantidad para las características y magnitud del trabajo a ejecutar o que constituyan un peligro para el personal.

3.14 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta en original contendrá la información relacionada en el numeral 4.1 de estos Términos de Referencia, en los formatos y órdenes allí requeridos. El Club no se hará responsable por la evaluación de la información de una propuesta, si esta información no está contenida en el sobre correspondiente, tal como se especifica en estos Términos de Referencia.

3.15 LUGAR Y OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben ser depositadas en la urna dispuesta para tal fin, hasta el día y la hora establecidos en el cronograma de la presente Convocatoria Abierta, en la Gerencia del Club, localizada en la Carrera 21 # 30-02, barrio Cañaveral, del municipio de Floridablanca, departamento de Santander. No se recibirán propuestas presentadas en lugar o en oportunidad diferentes a las señaladas anteriormente. No se aceptarán ofertas enviadas por correo o medio telemáticos ni entregas en otras dependencias del Club.

La hora de cierre que tomará de referencia el Club es la dada por la Superintendencia de Industria y Comercio, acorde con el sitio Web: horalegal.sic.gov.co, pues de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, la Superintendencia de Industria y Comercio mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Esta hora será visualizada en el computador de la Gerencia del Club, para proceder a la apertura de las propuestas.

La Gerente del Club o sus delegados se reunirán en la fecha y hora del cierre de la presente Convocatoria Abierta con el fin de abrir el Sobre Único original de las propuestas, verificar su contenido y elaborar el acta respectiva, en acto público al que podrán asistir los proponentes y los demás interesados que lo deseen.

Una vez cumplido el Acto de Apertura del Sobre Único, el Club podrá solicitar por escrito aclaraciones o ampliaciones sobre los puntos de las propuestas, sin que ello implique adicionar o modificar las condiciones o características de las propuestas. En ejercicio de esta facultad, no se podrán completar, adicionar, modificar o



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS. CONVOCATORIA ABIERTA No. 001 DE 2021
**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO FRÍO EN LA SEDE DE FLORIDABLANCA
DEL CLUB CAMPESTRE DE BUCARAMANGA**

GERENCIA

mejorar las propuestas. En consecuencia, sólo serán tenidas en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la propuesta.

CAPITULO IV - CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Las propuestas presentadas oportunamente se someterán al siguiente proceso de evaluación:

- Sobre Único – Propuesta Técnico-Económica: Verificación de las condiciones para participar, cumplimiento de los requisitos jurídicos esenciales y obligaciones verificables y demás requisitos legales de las propuestas. Verificación de las condiciones técnicas y de los indicadores financieros exigidos, así como, el factor precio.

4.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los documentos necesarios para acreditar las condiciones de participación, las condiciones técnicas y los factores a evaluar tienen carácter obligatorio para la comparación objetiva de las propuestas (documentos definidos en los cuadros de los numerales 4.1.1.1, 4.1.1.2, 4.1.1.3); su omisión total o parcial dará lugar al rechazo y sobre los mismos tan sólo se admitirá saneamiento de aspectos puramente formales, cuando a su juicio el Club considere pertinente solicitar aclaraciones, observando estrictamente el principio de trato igual a todas las propuestas. Los demás podrán ser objeto de aclaración o saneamiento, cuando el Club lo requiera y en todo caso, antes del vencimiento del plazo para la evaluación de las propuestas.

Hasta el día y la hora consignados en el cronograma se efectuará la entrega del sobre único Propuesta Técnico-Económica.

La apertura del Sobre Único se efectuará en acto público, en la fecha y el lugar indicados en el cronograma. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los funcionarios del Club y por los asistentes que lo deseen, en la cual se relacionará entre otros el nombre de las firmas que presentan propuesta y el número de folios que contienen las propuestas y las observaciones correspondientes.

4.1.1 REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL SOBRE ÚNICO – PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

Los documentos con los cuales el proponente acredita la admisibilidad jurídica y técnica de su propuesta, que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar la admisibilidad jurídica y técnica de su propuesta.

En los cuadros siguientes se relacionan los documentos que deben contener el Sobre Único Original de la propuesta en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, los cuales permitirán evaluar las propuestas y establecer las respectivas admisibilidades.

Los Términos de Referencia contienen los requisitos formales y esenciales de la propuesta, con expresa advertencia de los que no podrán subsanarse por comprometer las condiciones de participación o los factores



GERENCIA

de evaluación. Por lo anterior en los cuadros siguientes frente a cada requisito, conforme a lo descrito en los presentes Términos de Referencia, se indica el efecto que tiene su incumplimiento así:

- **Subsanable:** Su corrección o ajuste corresponde al proponente, quien deberá realizarlo dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso; el no cumplimiento dentro de este plazo causa inmediato rechazo de la propuesta y por tanto no continúa en el proceso de evaluación.
- **No subsanable:** Causa inmediato rechazo de la propuesta y por tanto no continúa en el proceso de evaluación.

4.1.1.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN JURÍDICA

En el siguiente cuadro se relacionan los documentos que deben ser adjuntados en la propuesta, en el **Sobre Único – Propuesta Técnico-Económica**, los cuales serán revisados y su aceptación determinará la admisibilidad jurídica de la propuesta.

Ítem	Documento	Requisito	Efecto
1.	Índice	Relación detallada de capítulos y numerales de la propuesta, indicando números de páginas. Propuesta rubricada y foliada consecutivamente.	Conveniente
2.	Formato No. 1 - Carta de presentación de la Propuesta, suscrita por el representante legal del proponente, debidamente facultado.	Firma del Representante Legal	Subsanable
		Poder legalmente constituido, cuando se firma la Propuesta mediante apoderado.	No Subsanable
		Aportar el poder legalmente constituido, cuando se firma la Propuesta mediante apoderado.	No Subsanable
		Según modelo en todo su contenido	No Subsanable
	Presentación del documento	No Subsanable	
3.	Persona Natural: Demostración de existencia (Conforme a los requisitos del numeral 2.11.1 de los Términos de Referencia)	Presentación copia de: cédula de ciudadanía y Certificado Matrícula Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio donde reside	Subsanable
4.	Persona Jurídica: Certificado de Existencia y Representación Legal. (Conforme a los requisitos del numeral 2.11.2 y/o 2.11.3 Volumen I de los Términos de Referencia).	Fecha de expedición	Subsanable
		Objeto Social	No subsanable
		Vigencia sociedad	No subsanable
		Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal.)	No subsanable
		Aportar la autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal.)	Subsanable
		Presentación copia cédula de ciudadanía del Representante Legal	Subsanable
	Presentación de los documentos	Subsanable	



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS. CONVOCATORIA ABIERTA No. 001 DE 2021
**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO FRÍO EN LA SEDE DE FLORIDABLANCA
 DEL CLUB CAMPESTRE DE BUCARAMANGA**

GERENCIA

Ítem	Documento	Requisito	Efecto
5.	Póliza de Seriedad de la Oferta (Conforme a los requisitos del numeral 3.6 Volumen I de los Términos de Referencia).	Expedida con anterioridad a la fecha límite para la entrega del sobre único y apertura del mismo de las propuestas de la presente Convocatoria Abierta	No subsanable
		Objeto	Subsanable
		Firma del tomador	Subsanable
		Póliza otorgada a favor de entidades particulares	Subsanable
		Cuantía y vigencia	Subsanable
7.	Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). (Conforme a los requisitos del numeral 2.6 Volumen I de los Términos de Referencia).	Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	No subsanable
		Persona jurídica: certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante legal.	Subsanable
		Copia del certificado de Vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.	Subsanable
		Persona Natural: mediante certificación expedida por la EPS y el Fondo de Pensiones o copia de la planilla del último mes de pago o certificación de afiliación.	Subsanable
		Expedida dentro de los treinta (30) días calendario con respecto de la fecha límite de entrega del Sobre Único y apertura del mismo de la presente Convocatoria Abierta.	Subsanable
10.	Registro único tributario (RUT)	Copia legible del registro único tributario (RUT), El cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica de acuerdo a la nueva clasificación de códigos CIU y la inclusión del impuesto CREE, conforme lo dispuesto por el Decreto 1828 del 27/08/2013, si aplica	Subsanable

La calificación de admisibilidad jurídica la obtendrán las propuestas que una vez concluida la revisión y la evaluación de los documentos relacionados en el cuadro anterior, cumplan con los requisitos exigidos.

En caso de inadmisibilidad jurídica, la propuesta será rechazada y no continuará participando en el proceso de evaluación.

GERENCIA

4.1.1.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

En el siguiente cuadro se relacionan los documentos que deben ser adjuntados en la propuesta, en el Sobre Único, los cuales serán revisados y su aceptación determinará la admisibilidad técnica.

Ítem	Documento	Requisito	Efecto
11.	Matricula profesional del proponente o del Ingeniero Civil o Arquitecto que avala la propuesta. (Conforme a los requisitos del numeral 2.6 Volumen I de los Términos de Referencia).	Copia de la matricula profesional y certificado expedido de vigencia de la matricula profesional.	Subsanable
		Carta aval firmada de la propuesta, en caso de requerirse. Documento en original	Subsanable
		Copia de la matricula profesional y certificado expedido de vigencia de la matricula profesional del Ingeniero Civil o Arquitecto que avala la propuesta.	Subsanable
		Ostentar el título de Ingeniero Civil o Arquitecto a la fecha límite de entrega del Sobre Único y apertura del mismo de la presente Convocatoria Abierta.	No Subsanable
		Matricula profesional y certificado de vigencia, vigentes a la fecha límite de entrega del Sobre Único y apertura del mismo de la presente Convocatoria Abierta.	No Subsanable
12.	Capacidad Financiera, (Conforme a los requisitos del numeral 3.9 del Volumen I de los Términos de Referencia).	Información financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2020 o posterior.	No Subsanable
		Presentación del Formato No. 2 según modelo en todo su contenido	Subsanable
		Liquidez igual o mayor a la requerida	No subsanable
		Nivel de Endeudamiento igual o menor del requerido	No subsanable
		Razón de cobertura de intereses igual o mayor del requerido	No subsanable
		Capital de Trabajo mayor o igual al requerido	No subsanable
		Presentación de Carta de aprobación de cupo de crédito por el valor especificado y de acuerdo con las condiciones requeridas en el numeral 3.9 del Volumen I de los Términos de Referencia.	No subsanable
13.	Experiencia específica, presentación del Formato No. 3 (Conforme a los requisitos del numeral 3.12 Volumen I de los Términos de Referencia).	Presentación del Formato No. 3 según modelo en todo su contenido	Subsanable
		Firma en el Formato No. 3 del Representante Legal	Subsanable
		Presentación de los documentos de los contratos que acreditan la información del Formato No. 3.	Subsanable
		Contratos cuyo objeto sea el requerido para acreditar experiencia específica.	No Subsanable



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS. CONVOCATORIA ABIERTA No. 001 DE 2021
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO FRÍO EN LA SEDE DE FLORIDABLANCA
DEL CLUB CAMPESTRE DE BUCARAMANGA

GERENCIA

Ítem	Documento	Requisito	Efecto
		Construcción de dos (2) puentes con las siguientes características: a) Uno de los puentes debe ser necesariamente de uso vehicular, cuya estructura haya sido construida en concreto reforzado o preesforzado sobre una fuente hídrica (río, quebrada, arroyo) con una (1) o varias luces, cuya longitud de la única luz o de alguna de las luces sea igual o superior a 20 (veinte) metros, medida sobre la superestructura. b) El otro puente certificado debe ser un puente vehicular (no necesariamente construido sobre una fuente hídrica) o en su defecto puede ser un (1) puente peatonal, cuyas estructuras hayan sido construidas en concreto reforzado o postensado con una (1) o varias luces, cuya longitud de la única luz o de alguna de las luces sea igual o superior a 20 metros, medida sobre la superestructura.	No Subsanable
		Acreditar la ejecución, entre los dos contratos presentados, de las siguientes actividades: Control de cauces, excavaciones, rellenos, estructuras en concreto reforzado o postensado, pilotes, pilas o caissons en concreto reforzado y/o acero (preexcavados o hincados)	No subsanable
		Errores de simple forma en la presentación de los documentos de los contratos que acreditan la información del Formato No. 3	Subsanable

En el evento en que en dos o más propuestas se relacione una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la evaluación aquella que esté demostrada.

Para efectos de la evaluación, longitudes de puentes construidas serán aproximadas por exceso o por defecto a la décima de la unidad respectiva, así: cuando la centésima de la unidad respectiva sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de la unidad y cuando la centésima de la unidad respectiva sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de la unidad; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la décima de la unidad .

La calificación de admisibilidad técnica la obtendrán las propuestas que una vez concluida la revisión y la evaluación de los documentos relacionados en el cuadro anterior, cumplan con los requisitos exigidos.

Si una propuesta es admisible jurídicamente y admisible técnicamente se considera que el oferente o proponente está HABILITADO para continuar en el proceso.

En caso de inadmisibilidad técnica, la propuesta será rechazada y no continuará participando en el proceso de evaluación.

GERENCIA

La revisión y evaluación de la información contenida en el Formato No.4 – Propuesta Económica se realizará por parte del Comité Evaluador.

4.1.1.3 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En el siguiente cuadro se relacionan los documentos que deben ser adjuntados en la propuesta, en el Sobre Único **Propuesta Técnico-Económica**, los cuales serán revisados y su aceptación determinará la ADMISIBILIDAD. Frente a cada requisito, conforme a lo descrito en los presentes Términos de Referencia, se indica el efecto que tiene su incumplimiento así:

- No subsanable: En el Formato No. 4 causa la no admisibilidad económica de la propuesta económica y por tanto el valor de su propuesta no será considerado en las fórmulas de asignación de puntaje por factor precio y se le asignaran cero (0) puntos a la propuesta por Factor Precio.
- Rechazo de la Propuesta: No continuidad en el proceso de evaluación de las propuestas, no consideración del valor de su propuesta en las fórmulas de asignación de puntaje por factor precio, se le asignaran cero (0) puntos a la propuesta por Factor Precio.

ID	Documento	Requisito	Efecto
1.	Índice	Relación detallada de capítulos y numerales de la propuesta, indicando números de páginas. Propuesta rubricada y foliada consecutivamente.	Conveniente
2	Formato No. 4 - Propuesta Económica, suscrita por el representante legal del proponente, debidamente facultado. (Conforme a los requisitos del numeral 3.11, 4.1.1.1 y 4.1.1.2 del Volumen I de los Términos de Referencia).	Presentación del Formato No. 4.	Rechazo de la propuesta
		Firma del Representante Legal	Subsanable
		Según modelo en todo su contenido. Indicación igual al Formato No. 4 de: la descripción de todos los ítems, la unidad de todos los ítems y la cantidad de todos los ítems.	Rechazo de la propuesta
		Indicación del porcentaje discriminado de cada uno de los porcentajes del AIU.	Rechazo de la propuesta
		Indicación del valor calculado por el proponente de: precios unitarios, precios parciales, total costo directo, cada uno de los valores del AIU (Administración, imprevistos y utilidades), total costo básico, IVA y total final.	Rechazo de la propuesta

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos, en el Formato No. 4 - Propuesta Económica todos los valores de: precios unitarios, precios parciales por ítem, valor capítulo, del total del costo directo, de los componentes del AIU, del total del costo básico, del IVA y del total final de la propuesta deben estar redondeados al peso, según corresponda por encima o por debajo. Bajo ninguna circunstancia se aplicarán reajustes por algún concepto, salvo lo dispuesto en la Ley. El valor del IVA, deberá ser discriminado dentro del Valor de la Oferta.



GERENCIA

4.1.1.4 REVISIÓN DE LAS CONDICIONES Y CORRECCIONES ARITMÉTICAS AL FORMATO No. 4 -PROPUESTA ECONÓMICA

En la propuesta se debe diligenciar el Formato No. 4 - Propuesta Económica, discriminando:

$$\text{VALOR TOTAL FINAL PROPUESTA} = (A) + (B) + (C)$$

Dónde:

A= Total Costos Directos, corresponden al precio de las cantidades de obra a ejecutar dentro del contrato

B= Costos Indirectos, corresponden a los valores de administración, imprevistos y utilidad

C= Otros costos, corresponde al valor del IVA sobre la utilidad.

Se realizará una revisión al Formato No. 4 - Propuesta Económica, en caso de discrepancias en el contenido del Formato se harán las correcciones de acuerdo con los siguientes criterios:

- En el Formato No. 4 – Propuesta Económica, todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
- En el Formato No. 4 – Propuesta Económica, todos los valores de precio unitario, precio parcial, total capítulo, total costos directos, costos indirectos, IVA y valor total final de la propuesta, que se consignent, deberán estar ajustados al peso, en caso que uno o varios de los valores en la propuesta presentada no estén redondeados al peso, se hará el redondeo de esta cifra de la siguiente manera: cuando la décima de la unidad respectiva sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la décima de la unidad respectiva sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.
- En la propuesta presentada, al diligenciarse el Formato No. 4 - Propuesta Económica, suministrado por el Club, NO se podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar en uno o más ítems o actividades: la descripción, la unidad o la cantidad.
- En el Formato No. 4 - Propuesta Económica, en caso de discrepancia en la multiplicación entre el precio unitario por la cantidad versus el precio parcial consignado, registrarán los precios unitarios que se hayan consignado en el Formato No. 4 y se corregirán los precios parciales de este Formato. Se corregirá también: la suma de todos los ítems, es decir, el total del costo directo y los valores de cada componente del AIU y del IVA, así como el valor total del costo básico y el valor total final, para dar el valor total final corregido de la propuesta.
- En el Formato No. 4 - Propuesta Económica, en caso de discrepancia en la sumatoria de los precios parciales de los ítems para obtener el valor del total de un capítulo, registrarán los precios parciales consignados en el Formato No. 4 como producto de la multiplicación entre el precio unitario por la cantidad y se corregirá la sumatoria de los mismos, es decir se corregirá el valor del total del capítulo y el valor del Total Costo Directo. Se corregirán también los valores de cada componente del AIU y del IVA, así como el valor total del costo básico y el valor total final, para dar el valor total final corregido de la propuesta.



GERENCIA

- En el Formato No. 4 - Propuesta Económica, en caso de discrepancia en la sumatoria de los valores totales de cada capítulo para obtener el valor Total Costos Directos, regirán los valores totales de los capítulos consignados en el Formato No. 4 y se corregirá la sumatoria de los mismos, es decir se corregirá el valor del Total Costos Directos. Se corregirán también los valores de cada componente del AIU y del IVA, así como el valor total del costo básico y el valor total final, para dar el valor total final corregido de la propuesta.
- En el Formato No. 4 – Propuesta Económica, los valores de los porcentajes de la Administración, Imprevistos y Utilidad, deben estar redondeados al segundo decimal, (por ejemplo 5,45 %), en caso que uno varios de los valores en la propuesta presentada no estén redondeados al segundo decimal, se hará el redondeo de esta cifra de la siguiente manera: cuando el tercer decimal sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del segundo decimal y cuando el tercer decimal sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del segundo decimal. Posteriormente se realizará nuevamente la multiplicación entre el o los porcentajes del AIU redondeados al segundo decimal por el valor total del costo directo corregido y se corregirá el valor total consignado de cada componente del AIU. Se corregirá también el total del costo básico, el IVA y el valor del total final, para dar el valor total final corregido de la propuesta.
- En el Formato No. 4 - Propuesta Económica, en caso de discrepancia en la multiplicación entre alguno de los porcentajes del AIU por el valor total del costo directo corregido versus el valor total consignado de cada componente del AIU, regirá el valor del costo directo corregido, se realizará nuevamente la multiplicación entre el o los porcentajes del AIU consignados por el valor total del costo directo corregido y se corregirá el valor total consignado de cada componente del AIU. Se corregirá también el total del costo básico, el IVA y el valor del total final, para dar el valor total final corregido de la propuesta.
- En el Formato No. 4 - Propuesta Económica, en caso de discrepancia en la multiplicación entre el porcentaje del IVA por el valor de las utilidades consignado, regirá el valor de las utilidades que se haya corregido según los párrafos anteriores y se corregirá el valor producto de esta operación. Se corregirá también el valor del total final, para dar el valor total final corregido de la propuesta.
- En el Formato No. 4 - Propuesta Económica, en caso que en la propuesta se coloque un porcentaje del IVA diferente al establecido por la ley, el Club procederá a corregir el porcentaje del IVA, el valor del mismo y el valor total final de la Propuesta, para dar el valor total final corregido de la propuesta.
- ***Si el valor total final corregido de la Propuesta supera o es mayor al presupuesto oficial establecido por el Club, será causal de rechazo de la propuesta.***
- ***El valor que se tendrá en cuenta para la ponderación del FACTOR PRECIO (asignación de puntaje), es el valor total final corregido.***

4.1.1.5 OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

Una oferta es artificialmente baja cuando, con base en los criterios definidos en este aparte, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación. Las ofertas artificialmente bajas llevan a los sobrecostos en que puede incurrir el Club, pues



GERENCIA

debe invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos.

En este caso y teniendo en cuenta el sistema de puntuación establecido por el Club, se establece que el proponente que presenta una oferta artificialmente baja, desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato, como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación.

Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado.

Una empresa alcanza economías de escala cuando la ampliación en el volumen de producción genera una reducción en los costos unitarios asociados.

Una empresa alcanza economías de alcance cuando la diversificación de bienes o servicios en su portafolio, reduce los costos asociados a los producción o generación de los bienes o servicios.

El Club identificará, a criterio propio, la posible participación de este tipo de empresas en asociadas al proceso de contratación y solicitará aclaraciones a los proponentes.

4.1.1.5.1 HERRAMIENTAS PARA IDENTIFICAR OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS

El Club tendrá en cuenta los siguientes insumos para la detección de propuestas artificialmente bajas:

- Promedio del valor de las ofertas
- Mediana del valor las ofertas: Representa el valor de la variable en posición central para un conjunto de datos ordenados.
- Desviación estándar del valor de las ofertas
- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas:

- (i) comparación absoluta
- (ii) comparación relativa.

En la comparación absoluta el Club contrastará el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien de acuerdo con en el presupuesto elaborado por su equipo de profesionales. Si se reciben menos de 5 ofertas, el Club solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado en el presupuesto elaborado por el Club.

GERENCIA

En la comparación relativa el Club contrastará cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas.

Antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, el Club aplicará la siguiente metodología:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para el Club, de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, se ordenarán los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar

El Club, a discreción, puede:

1. Identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.
2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Las propuestas cuyo Formato No. 4 cumpla con los requerimientos establecidos en los numerales 4.1.1.1, 4.1.1.2 y 4.1.1.3 del presente capítulo y que adicionalmente, no se identifiquen como artificialmente bajas, serán consideradas ADMISIBLES ECONÓMICAMENTE y por tanto podrán ser objeto de ponderación por el Factor Precio.



GERENCIA

4.1.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

El Club asignará puntaje por factor precio sólo a las propuestas que hayan cumplido con lo establecido en los numerales 4.1.1.1, 4.1.1.2 y 4.1.1.3 del presente capítulo, que adicionalmente no se identifiquen como artificialmente bajas y que por tanto se consideran ADMISIBLES ECONÓMICAMENTE, aplicando la fórmula y metodología descrita a continuación, la cual considera un máximo puntaje a asignar de 1,000 puntos, teniendo en cuenta el valor total final corregido de la propuesta.

Se le asignará el puntaje a la propuesta de acuerdo con los siguientes criterios:

- i) La propuesta de cada puente por separado, incluyendo los costos directos e indirectos, de acuerdo con lo establecido en el Formato No. 4 "Propuesta Económica".
- ii) La propuesta de los dos puentes en conjunto, incluyendo los costos directos e indirectos, de acuerdo con lo establecido en el Formato No. 4 "Propuesta Económica".

El Club realizará ponderación por Factor Precio, de acuerdo con el valore que se indica en el siguiente cuadro:

CONCEPTO		PUNTAJE MÁXIMO
A.	FACTOR PRECIO	1,000
TOTAL		1,000

Método del menor valor

El método consiste en asignar a cada una de las propuestas admisibles económicamente el puntaje correspondiente, de la siguiente manera:

$$Puntaje_i = \frac{P_{min}}{P_i} * 1000$$

Donde:

$Puntaje_i$	=	Puntaje a asignar a cada propuesta
P_{min}	=	Menor Valor total final corregido, de las propuestas admisibles económicamente
P_i	=	Valor total final corregido de cada una de las propuestas admisibles económicamente

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada una de las propuestas, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.



GERENCIA

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad contratante escogerá la propuesta ganadora aplicando el siguiente criterio:

Se seleccionará la propuesta ganadora mediante sorteo con balotas o fichas numeradas, en presencia de los proponentes empatados, este sorteo tendrá el siguiente procedimiento:

- Se colocan dentro de una bolsa, el número de balotas o fichas correspondientes al número de proponentes que presentaron propuesta al presente proceso de contratación, previa exposición y verificación de las balotas o fichas por parte de los representantes o delegados de los proponentes asistentes.
- Posteriormente en el orden del consecutivo hecho en el acta de apertura del Sobre Único de las propuestas, cada representante o delegado de los proponentes cuyas propuestas se encuentran empatadas, procederá a extraer por una sola vez de la bolsa una balota o ficha, la cual exhibirá a los asistentes.
- La propuesta ganadora será aquella cuyo representante o delegado del proponente haya extraído la ficha o balota de mayor número.
- En caso que no se presente al sorteo el representante o delegado de uno o varios proponentes cuyas propuestas se encuentren empatadas, este rol será asumido por los representantes de la Gerencia del Club, asistentes al sorteo.

4.1.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Establecido el orden de elegibilidad, el Club a través la Gerencia o su delegado, adjudicará el presente proceso Contrato de Obra, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia.

Esta decisión será notificada al proponente favorecido y comunicada a los demás proponentes a través de la WEB institucional www.campestrebucaramanga.com.

El Club adjudicará Contrato de Obra en la fecha y hora establecida en el Cronograma del Proceso.

En el evento que la Gerente del Club o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto de adjudicación o declaratoria de desierta.

4.1.2 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se ajusten a los Términos de Referencia. Una propuesta no se ajusta a los Términos de Referencia cuando carece de alguno de los documentos esenciales para constatar las condiciones de



GERENCIA

participación o para verificar los factores verificables, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.

- b) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
- c) Cuando se encuentren elementos demostrativos que indiquen falta de independencia en la elaboración entre dos o más propuestas presentadas.
- d) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- e) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- f) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no permitan la comparación objetiva de las propuestas.
- g) Cuando se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Club o a los demás participantes.
- h) Cuando el proponente sea persona natural y no sea Ingeniero Civil o Arquitecto.
- i) Cuando el proponente sea persona jurídica y su propuesta no haya sido avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto en caso de que el representante legal no ostente una de estas dos profesiones.
- j) La no presentación del Formato No. 4 – Propuesta Económica.
- k) Cuando el Valor Total Final corregido de la Propuesta sobrepase el valor del presupuesto establecido por el Club.
- l) Cuando el proponente no allegue un documento subsanable solicitado, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
- m) El no cumplimiento de uno o más, de los requisitos definidos en las evaluaciones: jurídica, técnica y financiera, cuyo efecto sea NO SUBSANABLE.
- n) En los demás casos que expresamente los Términos de Referencia así lo indique.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.



GERENCIA

4.2 SOLICITUD DE ACLARACIÓN

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario de los proponentes, el Club podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso de las propuestas. El Club se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los proponentes no podrán adicionar o modificar la propuesta ya entregada.

El Club se reserva el derecho de ampliar y verificar la información consignada en las certificaciones suministradas por el proponente.

4.3 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DEL CONTRATISTA EN CASO DE NO PRESENTARSE A SUSCRIBIR EL CONTRATO EL PRIMER ADJUDICATARIO

El proponente deberá perfeccionar el contrato en el término establecido en el mismo o en los Términos de Referencia, de no hacerlo, el Club podrá negarse a ejecutar el contrato y hará efectiva la póliza de garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento o en caso de que el oferente favorecido no acepte, el Club establecerá un nuevo Orden de Elegibilidad, entre los proponentes habilitados del proceso, excluido el oferente inicialmente favorecido, aplicando nuevamente la fórmula del Factor Precio que resulto seleccionada a través del método aleatorio previsto en el presente proceso.

De presentarse nuevamente los eventos de que el nuevo oferente favorecido no acepte o no comparezca en el plazo indicado en los Términos de Referencia, el Club aplicará las veces necesarias la metodología establecida en el párrafo anterior.

4.4 CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Gerente del Club podrá cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia que puedan afectar los intereses del Club o impidan la continuidad del proceso.

4.5 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Club podrá declarar desierto el presente proceso de contratación mediante acta motivada, cuando:

- a) Se presenten causas que impidan la selección objetiva,
- b) Cuando económicamente sea desfavorable para el Club.
- c) No haya voluntad real de participación por ausencia de propuestas hábiles o porque se advierte colusión, fraude o comunidad de intereses entre las firmas proponentes.



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS. CONVOCATORIA ABIERTA No. 001 DE 2021
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO FRÍO EN LA SEDE DE FLORIDABLANCA
DEL CLUB CAMPESTRE DE BUCARAMANGA

GERENCIA

- d) Cualquier otra razón que considere pertinente el Club, conforme a sus intereses comerciales.

La decisión correspondiente se publicará en la WEB, señalando en forma expresa las razones que la motiven.

4.6 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

El Club devolverá a los proponentes no favorecidos las garantías de seriedad de las propuestas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, con excepción de los calificados en segundo y tercer lugar a quienes se les devolverá una vez perfeccionado el contrato.



GERENCIA

CAPITULO V - CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. FORMACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos del Club se formalizarán con la firma del funcionario competente y el representante legal del Contratista.

El contrato debidamente suscrito queda al mismo tiempo perfeccionado, en la fecha de la última firma, si no hay compromisos desembolsables del Club. En caso contrario, en la fecha en que se realice el registro presupuestal, en medio físico o electrónico, conforme al sistema de información financiera vigente de Club.

El Proponente favorecido con la adjudicación deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación o comunicación según el caso, de la adjudicación.

Una vez perfeccionado el Contrato, el Proponente cuenta con un plazo de tres (3) días hábiles para constituir y presentar las garantías. La garantía original junto con la prueba de pago, serán sometidas a aprobación por parte del Club.

La minuta tipo del contrato de obra se muestra en el Anexo No.1.

5.2. PLAZOS DEL CONTRATO

El tiempo de realización del contrato es de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la firma del acta de iniciación y utilizando dos turnos de trabajo en la ejecución de la totalidad del proyecto en el siguiente horario:

de 07:00:00 a 17:00:00 horas

5.3. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES

5.3.1 RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados al Contrato al igual que respecto a los que logre determinar.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus anexos o que se deriven de la naturaleza del Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el Club no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

GERENCIA

5.3.2 RIESGOS QUE ASUME EL CLUB

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Club asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos asignados previstos en el Anexo No. 2 - Matriz de Riesgos, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus anexos.

5.4. GARANTÍAS Y SEGUROS DEL CONTRATO

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato, deberá constituir a su costo y presentar para aprobación del Club las garantías aquí indicadas, expedidas por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia a favor de entidades particulares, las cuales permanecerán vigentes y no expirarán por revocatoria unilateral de las mismas y deberán reponerse en caso de que su valor se vea afectado por siniestros, por parte de la compañía de seguros, o en su defecto por parte del proponente, en aquellas garantías en las cuales la compañía de seguros no otorgara este amparo de reposición. De igual manera, en cualquier evento en que aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía

PÓLIZA	PORCENTAJE (VALOR ASEGURADO)	VIGENCIA	PARTES
De anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: Club Campestre de Bucaramanga S.A. Beneficiario: Club Campestre de Bucaramanga S.A.
De cumplimiento	20% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: Club Campestre de Bucaramanga S.A. Beneficiario: Club Campestre de Bucaramanga S.A.
De Salarios y prestaciones	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: Club Campestre de Bucaramanga S.A. Beneficiario: Club Campestre de Bucaramanga S.A.
De estabilidad de la obra	20% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Cinco (5) años a partir del acta de recibo final de la obra	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: Club Campestre de Bucaramanga S.A. Beneficiario: Club Campestre de Bucaramanga S.A.
De responsabilidad civil extracontractual	20% del valor total del contrato (incluido IVA)	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: Club Campestre de Bucaramanga S.A. Beneficiario: Club Campestre de Bucaramanga S.A. y terceros

5.5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de lo previsto sobre calidad de los servicios, tanto en estos Términos de Referencia como en el contrato que llegare a celebrarse, el Contratista será responsable hasta la liquidación final del contrato, de todos los servicios objeto de éste, sin que fuere excusa para incumplir esta obligación la intervención de terceros.

5.6. INTERVENTORÍA

El Club ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.



GERENCIA

El interventor ejercerá, en nombre del Club, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, asistirá y asesorará a el Club en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el Contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Club. Los desacuerdos entre el contratista y el interventor, que no puedan resolverse directamente por ellos en el Comité de Obra, serán decididos por el representante legal del Club o su delegado.

El interventor tendrá bajo su custodia un cuaderno, denominado Libro de Interventoría, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga la interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de los trabajos, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor.

La persona responsable de llevar al día este diario será el ingeniero residente del interventor, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes del Club que visiten la obra.

El Interventor de conformidad en lo establecido en el Artículo 27 del Decreto 2170 de 2002, verificará que los trabajadores que laboren en la ejecución del presente contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral.

5.6.1 COMITÉ DE OBRA

Para el cabal cumplimiento de las actividades de Interventoría, el INTERVENTOR convocará al contratista para constituir un Comité de Obra, integrado por el Interventor, el director de Proyecto, el residente de Interventoría y el residente de obra. Podrán asistir como invitados, los funcionarios del Club y los trabajadores del contratista, que el INTERVENTOR indique, según los requerimientos del proyecto.



GERENCIA

El Comité de Obra sesionará con la periodicidad que se requiera; llevará memoria técnica detallada del desarrollo del proyecto y será el escenario natural para examinar y resolver todas las situaciones que lo afecten, que sean de competencia del INTERVENTOR.

5.7. TÉCNICAS DE CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Comprenden los procedimientos y los documentos que se detallan a continuación, los cuales deberán ser aprobados como en cada se indica, como requisitos previos para que se imparta la orden de inicio de ejecución del contrato. Por lo tanto, el proponente a quien se le adjudique el contrato deberá entregarlos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato y la entidad verificará que los mismos se ajusten a las exigencias del presente Pliego de Condiciones, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable en la forma establecida en la minuta del contrato.

5.7.1 PROGRAMA DE LOS TRABAJOS

Es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el contratista se compromete a ejecutar el proyecto, representada en función del plazo establecido en el numeral 5.2 de estos Términos de Referencia. Este programa será aprobado por el INTERVENTOR y deberá elaborarse de acuerdo con los siguientes lineamientos.

- **Alcance**

El programa deberá identificar todos los ítems que componen los trabajos, mostrar su orden y secuencia. Asimismo, para la preparación de su programa, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para los trabajos.

- **Método y presentación**

La programación de los trabajos deberá elaborarse por medio del método Gantt, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project u otro similar.

La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems, incluyendo como mínimo la siguiente información:

Nombre del ítem.
Cantidad
Unidad
Duración estimada
Inicio temprano
Final temprano
Inicio tardío
Final tardío
Holgura total
Precedencias

Los diagramas deberán establecer la ruta crítica de ejecución del proyecto.



GERENCIA

- **Nivel de detalle**

Para cada uno de los ítems del programa de trabajo, deberá indicarse lo siguiente:

Las actividades a ejecutarse por semana.

Identificar el responsable dentro de la organización.

Identificar el equipo y/o el recurso de mano de obra que controla el rendimiento y la duración de su ejecución.

5.7.2 FLUJO DE CAJA

El contratista debe presentar y someter a aprobación del INTERVENTOR un flujo mensual de caja con los ingresos y egresos esperados durante la ejecución de los trabajos, elaborado teniendo en cuenta: a) en los ingresos: el capital de trabajo de la presente Convocatoria Abierta, el anticipo otorgado y los pagos mensuales por concepto de las actas de Interventoría; b) en los egresos el programa de inversiones; y c) determinar el saldo mensual y el saldo acumulado esperados, sea en déficit o superávit.

5.8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Todo personal ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión.

No se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales, actividades de docencia, tales como: profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis.

Si el personal profesional mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones, el contratista deberá reemplazarlo por otro que sí los cumpla.

Una vez el INTERVENTOR apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el INTERVENTOR para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en los Términos de Referencia.

El Club o su representante tendrá la facultad de solicitar el cambio de personal cuando este lo considere conveniente y el contratista procederá a su remoción en forma inmediata y reemplazarlo por uno de igual o mejor categoría que el exigido en los Términos de Referencia, sin que esto represente ningún tipo de indemnización por parte del Club hacia el contratista.

5.9. MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO

El **CONTRATISTA** deberá conocer y cumplir con la legislación ambiental colombiana y recomendaciones de HSE preservando el aire, las aguas, el suelo, la vida animal y vegetal de cualquier efecto adverso que pueda surgir de las labores objeto del contrato.

El profesional responsable deberá suscribir las Fichas de Manejo Ambiental, considerando cuando menos los siguientes aspectos:



GERENCIA

- Manejo de escombros, material reutilizable, material de reciclaje y basuras
- Manejo de obras de concreto y materiales de construcción.
- Manejo de residuos líquidos, combustibles, aceites y sustancias químicas.
- Manejo y control de emisiones atmosféricas
- Manejo de tránsito y señalización
- Obras, medidas y actividades de protección y manejo de aguas.
- Sistemas para la remoción y disposición de lodos producidos en la operación de las plantas de asfalto y concretos.
- Estrategias de contratación de personal.
- Plan de Contingencia.
- Manejo de higiene, seguridad y salud ocupacional

El constructor debe presentar al INTERVENTOR un informe mensual donde se detalle el manejo ambiental de la obra y el avance en el cumplimiento de los requerimientos exigidos por las autoridades ambientales dentro de las providencias que otorgaron los permisos, concesiones y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá, por ninguna circunstancia, depositar cualquier tipo de material en los lechos de corrientes superficiales so pena de las sanciones correspondientes.

5.10. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contrato que se celebre no podrá cederse en todo o en parte, salvo autorización expresa del Club. De igual manera, celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el Club lo autorice en los casos en que legalmente está permitida. De igual manera no podrá el proponente subcontratar el contrato celebrado.

5.11. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de los trabajos, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan el Club.

Se entiende que el Contratista considerará en su propuesta todos los costos que impliquen los elementos de seguridad y las capacitaciones de su personal para cumplir con la normatividad para trabajo seguro en alturas acorde con la Resolución 1409 de 2012 y Resolución 1486 y 1938 de 2009, emanadas del Ministerio de Protección Social.

Antes de comenzar los trabajos el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias:

- Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales
- Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.



GERENCIA

El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la interventoría, el del Club, los visitantes autorizados, así como terceras personas.

El contratista deberá proteger todas las estructuras y edificaciones existentes, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de los trabajos o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de los trabajos.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

5.12. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades propias de la interventoría técnica, el Club asignará la supervisión de las actividades del contrato en los aspectos administrativos, financieros y legales, a quien delegue la gerente.

Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará la Gerente del Club en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, que no se hayan asignado al interventor.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

5.13. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

El Club podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de obra defectuosa. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos.

El Club podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista.

5.14. ACTAS DE MODIFICACIÓN DE TRABAJOS A EJECUTAR

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de Trabajos previstos inicialmente.

Estas actas deberán suscribirlas los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría y para su validez requieren de la aprobación del funcionario competente del Club.



GERENCIA

5.15. ACTAS DE TRABAJOS REALIZADOS

Es el documento en el que el contratista y el interventor dejarán sentadas las cantidades de Trabajo realmente ejecutados durante cada mes.

Los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría deberán elaborar el acta mensual dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente al de ejecución de los trabajos. El valor total del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades realmente ejecutadas por los precios unitarios estipulados en el formato de cantidades y precios del Formato No. 4 de la propuesta del contratista o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas de obra mensual tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de los trabajos, a las cantidades de los trabajos ejecutados. El interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que el Club se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de los trabajos, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

Las actas para pago deben tener su respectivo soporte para el cálculo de las cantidades ejecutadas, este soporte además de la copia física debe ser realizado en medio magnético en archivos de hoja electrónica Excel y de Dibujo en AutoCAD versión 2010 o superior. Estos soportes deben permitir la verificación de las cantidades a pagar en el acta respectiva y actas acumuladas.

5.16. RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

El contratista se obliga a coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los otros contratistas cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de las obras; deberá cooperar con ellos para no interferirse mutuamente ni perjudicar las obras terminadas o en construcción. En caso de que éstas resulten averiadas por su culpa, el contratista está obligado a repararlas a su costa. El contratista en coordinación con la Interventoría y personal de la Supervisión se pondrá de acuerdo con los demás contratistas y preparará con ellos con suficiente anticipación los planes y programas de trabajo necesarios para que los trabajos que deban realizar se lleven a cabo de la manera más conveniente para ellos y para el Club.

5.17. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el Interventor comunicará dicha situación, por escrito, al Supervisor del Contrato para que este tome las medidas que considere necesarios. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.



GERENCIA

5.18. LIMPIEZA GENERAL Y RESTAURACIÓN

A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el Interventor ordenará la limpieza por cuenta del Club y cargará su costo al contratista.

El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad.

Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo revegetación, control de erosión y acabado de rellenos sanitarios de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente.

5.19. PUBLICACIONES E INFORMACIONES

El Club se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las obras, equipo, sistemas constructivos y demás relacionados con las obras.

5.20. LIQUIDACIÓN

Las partes de común acuerdo suscribirán un Acta de Liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del recibo a satisfacción de la obra objeto del contrato, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se harán constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas impuestas y declararse a paz y salvo.

Para su suscripción, el Contratista deberá presentar el certificado de modificación, si aplica, de las garantías exigidas, en caso de presentarse ampliación de los plazos de entrega inicialmente pactados.

En caso de que el Contratista no se presentase a suscribir el Acta de Liquidación, el Club de manera unilateral realizará la liquidación del contrato.